

**ACTA N° 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV)

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D.^a Iaioa Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIO:

D. Antón Urrutia Beldarrain

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecisiete horas seis minutos del día 27 de abril de 2017, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Dejaron de asistir, habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía, los/as Concejales/as: D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV) y D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el 30 de marzo de 2017.

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dación de cuenta de los meses de marzo a abril de 2017.

Exp. 17N03S300.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de marzo a abril de 2017, numeradas desde el Decreto 17/056D hasta el 17/082C.

2º.- 3ª MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Aprobación inicial.

Exp.11216E126.

Realiza la presidencia una breve exposición de los hechos motivantes de esta modificación de ordenanza: “[...] Ha habido varias modificaciones de esta ordenanza y a partir de una moción, la puesta en marcha también del proyecto CES (Captura, Esterilización y Saneamiento higiénico sanitario), suelta de felinos, de gatos, hay una serie de cuestiones, de compromisos que tenía que asumir este Ayuntamiento. Por una parte, el propio establecimiento de este proyecto, por otra parte, lugares de ubicación de las colonias; en cuanto a las personas colaboradoras, también, tener esa acreditación por parte de este Ayuntamiento y con la asociación habría que firmar un convenio para establecer la forma de trabajar. Y uno de los compromisos que también llevaba implícito esta moción era modificar la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de animales, en una parte muy pequeña que es una coetilla en el artículo 10.2, referido a animales vagabundos que antes era: «queda prohibido facilitar alimento en la vía pública y solares a aves, perros, gatos y demás animales vagabundos». Pues se le añade: «excepto aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento». Ésta es la modificación que se propone a este Pleno.”

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2017, en el que se recogen los siguientes extremos:

“I Antecedentes:

1).- Con fecha 25 de mayo de 2006, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, cuyo texto, se publicó en el BOTHA nº 121 de 20 de octubre de 2006.

2).- Tras la entrada en vigor de la Ordenanza se llevó a cabo una primera modificación de la misma, en fecha 26 de enero de 2012, (BOTHA nº 47, de 25 de abril de 2012), la cual, tuvo por objeto la inclusión de algunas prohibiciones y limitaciones en la tenencia de animales a fin de regular algunos supuestos no previstos en la norma, así como la creación de un equipo psico-social de carácter municipal para la concesión de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

3).- Posteriormente y con fecha 3 de octubre de 2013, el Ayuntamiento Pleno aprobó la 2ª modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales (BOTHA Nº 149, de 30 de diciembre de 2013), la cual, tuvo por objeto la modificación del cuadro de infracciones contenido en dicha Ordenanza.

4).- Recientemente, tras dichas modificaciones, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2016, en el marco de una propuesta transaccionada en relación con la implantación del sistema KEA para el control de las colonias de gatos, acordó iniciar la modificación parcial del artículo 10.2 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, referida a animales vagabundos que literalmente dice: “queda prohibido facilitar alimentos en la vía pública y solares, a aves, perros, gatos y demás animales vagabundos”, añadiendo a dicha dicción literal, la siguiente redacción: “[...] excepto a aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento”.

5).- A tales fines se somete la propuesta de modificación a consideración de la pertinente Comisión Informativa a fin de que emita el correspondiente dictamen.

II.- Consideraciones legales:

Como se ha dicho, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2016, en el marco de una propuesta transaccionada en relación con la implantación del sistema KEA para el control de las colonias de gatos, acordó iniciar la modificación parcial del artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales, referida a animales vagabundos que literalmente dice:

“Queda prohibido facilitar alimentos en la vía pública y solares, a aves, perros, gatos y demás animales vagabundos”, añadiendo a dicha dicción literal, la siguiente redacción: “[...] excepto a aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento”.

Desde esa perspectiva, se justificaba la propuesta, entre otras consideraciones, en la necesidad de dar un giro mental en las actitudes y en las prácticas de la sociedad con respecto a los animales, fomentando desde la infancia el respeto hacia "el débil" y la compasión por nuestros compañeros de existencia. Tenemos que ejercitar la empatía, esa cualidad que poseemos y nos permite ponernos en el lugar del otro, porque los animales son seres capaces de sentir dolor y de sufrir intensamente, y en la medida que los seres humanos podemos hacer juicios de valor sobre nuestros actos, estamos obligados moralmente a tratar de evitar el dolor ajeno, sea humano o no.

Asimismo, se hacía referencia a la legislación aplicable, haciendo referencia en concreto al Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997, el cual, reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia, así como, a la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales del País Vasco, que en su exposición de motivos manifiesta que: "la sociedad vasca no es ajena al movimiento de sensibilización en favor del reconocimiento de los principios de respeto, defensa y protección de los animales [...] Aún más, "la presente ley persigue también aumentar esa sensibilidad ya existente en nuestra sociedad, mediante el establecimiento de las bases para una educación que promueva la adopción de comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna."

Se añadía asimismo en aquella proposición, que:

En el artículo 1 de la Ley de Protección de los Animales en sus Disposiciones Generales se establecen normas para la protección de los animales domésticos, domesticados y salvajes en cautividad que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con independencia de que estuviesen o no censados o registrados en ella. En el art.2. 1. Se entiende por animales domésticos, a los efectos de esta ley, aquellos que dependen de la mano del hombre para su subsistencia. 2. Son animales domesticados aquellos que, habiendo nacido silvestres y libres, son acostumbrados a la vista y compañía del hombre, dependiendo definitivamente de éste para su subsistencia. En su art. 4 .2. c) queda prohibido mantener a los animales sin la alimentación necesaria para subsistir y/o en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario. Así mismo su art.17. 1, dice así:

Al margen de razones sanitarias reguladas en la normativa correspondiente, sólo se podrá sacrificar a los animales en poder de las Administraciones Públicas cuando se hubiere realizado sin éxito todo lo razonablemente exigible para buscar un poseedor privado y resultara imposible atenderlos por más tiempo en las instalaciones existentes al efecto.

Entendiendo que, los gatos callejeros son animales que están bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos al no tener propietario, debe ser éste el que opte por tomar todas las medidas posibles antes de llegar a su sacrificio. Y teniendo en cuenta que, un gato callejero no es adoptable debido a la falta de contacto con el ser humano, por lo tanto, difícilmente reubicable en un hogar, siendo la opción más sensata y compasiva que siga viviendo al aire libre, esterilizado y en su entorno.

La presencia de los felinos en forma de colonias independientes y controladas (esterilizados y sanitariamente vigilados) evita la superpoblación, regula la entrada de nuevos animales y beneficia a todas las personas, ya que desde la perspectiva de depredador natural, el gato regula las poblaciones de ratas y ratones de manera eficaz, ecológica y económica.

Proyecto CES: captura, esterilización, saneamiento higiénico-sanitario y suelta de los felinos. Esta es la solución ideal ya que los gatos controlan su territorio e impiden que otros gatos entren en él y además, como no se pueden reproducir mantienen el status quo durante años, hasta que se mueren. Es el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud al estar más en consonancia con los cambios que en este siglo XXI pide la sociedad para encontrar el equilibrio humano-animal.

Esta solución es ética y socialmente aceptable y a la larga es más económica, pues al estar los gatos controlados y fichados, el seguimiento y la seguridad sanitaria es más fácil. Prueba de ello es que hay Ayuntamientos que llevan años realizando esta práctica, como por ejemplo el de Basauri, con unos excelentes resultados y de forma parcial el propio Ayuntamiento de Amurrio.

Por todo ello, se propone que el Ayuntamiento de Amurrio se comprometa a:

1.- El Ayuntamiento de Amurrio, dentro de su política de respeto y protección a la vida animal, establecerá el proyecto CES, Captura, Esterilización y Suelta, el control, tratamiento y vigilancia de las colonias felinas de su territorio. Su objetivo es el bienestar de los felinos del municipio facilitando la convivencia con los ciudadanos. Para ello se adoptarán las medidas necesarias pudiéndose establecer convenios de colaboración con la asociación de protección animal que viene trabajando en Amurrio o bien con cualquier entidad o personas colaboradoras que pudiera colaborar a lograr dicho objetivo.

2.- Lugares de ubicación de las Colonias. El Ayuntamiento elaborará, en base al proyecto de dicha asociación, un registro de aquellos lugares donde se permitirá la existencia de colonias, respetando siempre que sea posible y primando el bienestar de los animales, la zona donde estos felinos ya se encuentren. Si en estos lugares los animales no tuviesen un cobijo adecuado, deberá garantizarlo instalando casetas adecuadas.

3.- Personas colaboradoras. Las personas colaboradoras del control de cada una de las colonias, deberán tener acreditada una formación y experiencia visada por el Ayuntamiento. Los colaboradores deberán comprometerse por escrito a asumir las condiciones establecidas en el Convenio.

4.- La Asociación firmante del convenio asignará, a su criterio, la gestión de las diferentes colonias, debiendo cumplir todos los requisitos que se establezcan. La asignación se realizará atendiendo a criterios de proximidad o empatía con el grupo.

5.- Iniciar la modificación parcial del artículo 10.2 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES, referida a animales vagabundos que dice "queda prohibido facilitar alimento en la vía pública y solares a aves, perros, gatos, y demás animales vagabundos", añadiendo a la misma, la siguiente redacción "excepto a aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento". Someter dicha modificación de la ordenanza a información pública y su aprobación definitiva por el procedimiento establecido por las normas.

6.- El coste de la realización y ejecución de dicho proyecto será incluido en los presupuestos del Departamento de Deportes, Salud y Educación, en los presupuestos anuales.

7.- Poner a disposición de la Asociación los medios necesarios para habilitar un refugio para gatos.

Desde ese punto de vista y con el fin de adaptar la vigente Ordenanza Municipal a tales premisas, se considera que la modificación propuesta, mejoraría sus previsiones, permitiendo la alimentación de los gatos callejeros a las personas que expresamente resulten autorizadas para ello por el Ayuntamiento, es decir de forma controlada y concreta, evitando las "ambigüedades" o lagunas de la actual redacción, así como la eventual imposición de sanciones según la actual prohibición genérica que se prevé, posibilitando una mejor regulación legal de dicha problemática en consonancia con el contenido de la proposición aprobada plenariamente, por lo que no se aprecia óbice legal alguno para aprobar la dicha modificación.

En base a ello, y tras su modificación, la redacción del art. 10.2 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, referida a animales vagabundos quedará redactada del siguiente modo:

"Queda prohibido facilitar alimentos en la vía pública y solares, a aves, perros, gatos y demás animales vagabundos, excepto a aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento".

En cuanto al procedimiento de modificación de la Ordenanza resultaría de aplicación el art. 49 de la LBRL, en relación con el art. 70.2 de mismo texto legal, y la competencia para su aprobación vendría atribuida al Ayuntamiento Pleno ex art. 22.2.d) de la LBRL, exigiéndose mayoría simple para su aprobación, a virtud de lo establecido en el art. 47 LBRL, al no ser una materia de las incluidas en el art 47.2 LBRL.

III.- Propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de que con fecha 25 de mayo de 2006, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, cuyo texto, se publicó en el BOTHA nº 121 de 20 de octubre de 2006.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2016, en el marco de una propuesta transaccionada en relación con la implantación del sistema KEA para el control de las colonias de gastos, acordó iniciar la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales, referida a animales vagabundos, razón por la cual, se elabora por los Servicios Técnicos Municipales una propuesta de modificación del artículo 10.2 de la Ordenanza que quedará redactado de la siguiente manera: "Queda prohibido facilitar alimento en la vía pública y

solares a aves, perros, gatos y demás animales vagabundos, excepto a aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento”.

Visto que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales.

De conformidad con lo previsto en el art. 22.2.d), 47.1, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás de general y especial aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la 3ª modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, cuyo texto, se publicó en el BOTHA nº 121 de 20 de octubre de 2006, en su artículo 10.2, referida a animales vagabundos, quedando redactado de la siguiente manera: “Queda prohibido facilitar alimento en la vía pública y solares a aves, perros, gatos y demás animales vagabundos, excepto a aquellas personas que tengan autorización expresa del Ayuntamiento”.

Segundo.- Someter la modificación de la Ordenanza a información pública por plazo mínimo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la presente modificación, sin perjuicio de la necesaria publicación en el BOTHA para su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la LRBRL.

3º.- MOCIÓN RELATIVA A LA PELIGROSIDAD DE LA CARRETERA A-2522 (TRAMO BARANBIO), PARA INCLUSIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA MISMA EN EL PRÓXIMO PLAN INTEGRAL DE CARRETERAS (PICA) DE LA D.F.A.

Exp.17068D101.

Dada cuenta del escrito presentado por Jesús Mª Bernaola en representación de la Junta Administrativa de Baranbio el 4 de abril de 2017 (RE nº 1957).

Visto que atendida su Exposición de Motivos sobre los problemas que provoca el tráfico de vehículos por la Carretera A 2522 a su paso por Baranbio y las soluciones que propugna la Junta Administrativa, los grupos políticos integrantes de la Corporación hacen suya la propuesta presentada, siendo dictaminada en comisión informativa.

Gaiaren aurkezpen giza alkate andereak honela dio: “Baranbio (udal) batzorde batean izan zen, azalduz bertan daukaten errealitatearen kontua. Errepidea dela eta segurtasun neurriak hartu beharra dago, eta beraiek proposatzen dute etorkizun batean travesía bat egitea espaloiak eta abar izan ahal izateko. Orduan, beraiek aurkeztu zuten mozio moduko bat eta taldeok guretzat hartu dugu eta talde guztion izenean aurkeztu da. [...]. Decía que en la comisión correspondiente, de 20 de abril, el presidente de la Junta Administrativa de Baranbio, Jesús Mari Bernaola, en representación de la propia Junta Administrativa, trasladó la situación que se entiende que vive la Junta Administrativa de Baranbio, en relación a la seguridad que creen necesaria en el tramo de travesía o de la parte de carretera que atraviesa Baranbio, [...]. Y nos manifestaron su preocupación en forma de entender que ellos no quieren una variante, sino que lo que proponen es una travesía, con sus correspondientes aceras, que garantice la movilidad, sobre todo de los y las vecinas de Baranbio. Dado que este texto es un escrito que hacemos todos los grupos nuestro, [...], lo que sí vamos a hacer es [...] dar traslado de su lectura y a partir de ahí, luego, abrimos el debate. Entonces, solicito a alguno de los aquí presentes que dé

lectura al texto en la parte de Propuesta de Acuerdo. Es el concejal de AA/OA el que da lectura al texto propositivo de la moción. A seguido abierto turno de intervenciones la concejala de Guk Bai se expresa así: “Nuestro grupo, evidentemente, estamos de acuerdo con lo que se nos presentó por parte de los vecinos y las vecinas de Baranbio. Entendemos que, en la mayoría de los casos, los planes urbanísticos se elaboran en una mesa en el Gobierno Vasco, sin tener en cuenta la realidad y las necesidades o la opinión y el sentir de los vecinos y las vecinas de los respectivos pueblos, como es en el caso de Baranbio, que creo que lo más importante es haber tenido en cuenta qué es lo que quieren, qué es lo que pretenden los vecinos y las vecinas que son los que realmente viven ahí.”

La concejala socialista opina así: “La carretera que pasa por Baranbio es una carretera con una gran afluencia de tráfico rodado, tanto turismos como vehículos pesados. Es cierto que hay necesidad de acometer mejoras para garantizar la seguridad de todos sus usuarios, por lo que ante la petición de la Junta Administrativa de Baranbio, en la que consideran que la solución desde el punto de vista de la circunvalación no es la más adecuada y que solicitan que se estudie por parte de la Administración la forma de hacer una travesía más segura para los usuarios, nosotros la apoyaremos. Y, puesto que se está trabajando en el PICA actualmente, es evidente que es el momento oportuno para plantear esta cuestión.”

Por Orain Amurrio su portavoz dice lo que sigue: “Atender la demanda de la Junta Administrativa, representativa de lo que son los vecinos y vecinas de Baranbio; reconocer, por tanto, la peligrosidad de la actual travesía por el tramo que pasa por Baranbio y que ese cambio, ya que se está estudiando el PICA, la modificación que se pide para que se integre en el PICA la carretera, dé seguridad a los vecinos y sea acorde con lo que mantenemos, también, con otro tipo de travesías: que sea la adecuada para solucionar ese problema y no se constituya en otro monumento al cemento.”

Juanjo Yarritu que actúa de portavoz de EH Bildu manifiesta: “Efectivamente, éste es un tema también recurrente. Por la Junta Administrativa han manifestado, en diferentes ocasiones y desde hace ya bastante tiempo, el problema que tienen. 1.500 vehículos que pasan todos los días. 120 de ellos, por lo menos, son vehículos pesados, no hay aceras... Bueno, pues la peligrosidad es evidente. Incluso, en alguna legislatura anterior, hubo redactado un proyecto, que luego no se llevó a cabo, por diferentes circunstancias. Totalmente de acuerdo con la propuesta que se hace, que se dé una solución desde ya, al problema que tienen de peligrosidad y de circulación, de movilidad y que, efectivamente, lo que se contemple para futuro, tenga en cuenta los deseos de la Junta Administrativa, que no se haga una circunvalación que invada las zonas verdes, que se aprovechen las realizaciones que están previstas en el Plan General de Ordenación Urbana para Baranbio y, efectivamente, a ver si somos capaces entre todos, que nos hemos puesto de acuerdo en aprobar esta moción, (de) lograr que esto siga para adelante, pero lo antes posible.”

Finalmente la alcaldía se expresa así: “Por nuestra parte, reiterar una cuestión de la que hemos tenido constancia más tarde y tiene que ver, quizás con que de una manera inconsciente, cuando se dice «la utilización de los medios pertinentes (pasos elevados, badenes, resaltes...)», yo creo que éstas son cuestiones que últimamente están generando bastante controversia. Existen, además, debates abiertos en otros foros; en el Parlamento yo creo que se ha hablado de esta cuestión. No sé, está puesto ahí y no implica casi nada, en esa parte, tenerlo o no tenerlo. Pero [...], si pudiéramos sin más, sobre todo con el tema de la peligrosidad, que se utilicen los medios pertinentes, sin determinar cuáles, pues casi acertaríamos más, porque seguramente esto conllevaría un debate posterior. Pero, bueno, insisto que yo creo que tampoco resta, en este caso. Solamente decir que yo creo que son dos cuestiones que claramente van en paralelo, una es la vida de la propia gente de Baranbio, que quiere vivir y disfrutar de Baranbio y, también, tener posibilidad, efectivamente, no solo de transitar en forma de peatón, sino también de acceder a algunas zonas de Baranbio, que en alguna parte también pueden estar más dispersas, sin riesgos.

[...]. En su día, cuando se hizo el alto de “las chozas”, yo creo que también sirvió para minimizar el impacto del número de vehículos que atravesaban Baranbio, [...] a pesar de todo sigue siendo alto el número de vehículos, tanto pesados como no, que pasan por allí. Y [...], en una travesía de estas características, seguramente los indicadores de velocidad nos darán la clave de que se va más rápido de lo que se debiera y en esa parte, también, creo que las administraciones están obligadas a tomar medidas correctoras en la forma que sea. Y por eso, desde luego, consideramos acertado el texto tal y como está planteado [...] O sea, ésta es una situación que Baranbio lleva planteando así desde hace mucho tiempo. Y, como se sabe, el PICA creo que es un documento que se modifica aproximadamente cada 10 años, que no es un tema fácil en sí mismo y, si en este momento, como bien indicaba alguna portavoz, se estaba haciendo la modificación, o los primeros pasos de la modificación del PICA, pues se entiende que es el momento adecuado.”

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar de las Administraciones competentes que en la próxima redacción del PICA se contemple la adecuación de la travesía de Baranbio incluyendo los criterios que se establezcan en el PGOU del Ayuntamiento de Amurrio, para que dicha travesía se urbanice para lograr ser cómoda y segura para los transeúntes, sin que de ningún modo se contemple como solución proyectar una circunvalación que aumente la artificialización del poco espacio verde que ha quedado en Baranbio tras la construcción de la autopista que lo atraviesa, y estudiando la posibilidad de que el tráfico pesado sea desviado o dirigido desde Areta a la referida autopista.

Segundo.- Que mientras se adoptan estas medidas, de forma inmediata, se ponga solución a la actual situación de peligrosidad mediante la utilización de los medios pertinentes: pasos elevados, badenes, resaltes, controladores de velocidad, semáforos, etc. Lo que sea pertinente para reducir la velocidad y dar prioridad a la circunvalación de los peatones sobre los vehículos garantizando así su seguridad.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Juntas Generales de Álava, al Gobierno Foral y a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

4º.- ACTUALIZACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA ARTÍSTICA.

Exp.17030H700.

Se da cuenta de que el anexo 18 de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela artística, establece en el artículo 3.6 en referencia a la actualización anual de tarifas: “las tarifas se actualizarán anualmente, con efectos a partir del 1 de septiembre de cada año natural, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco al 31 de diciembre del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística”.

Existe informe obrante al expediente emitido por el Área de Intervención estableciendo el porcentaje de subida de las tarifas vigentes en el 1,50%, así como las tarifas resultantes a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2017.

De conformidad con los arts. 105 a 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 15 a 19 del RDLeg 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Cultura, Fiestas y Antzokia, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización de la tasa por la prestación del servicio de la escuela artística en aplicación de la subida del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultando de aplicación para el curso 2017-2018 las siguientes:

- Por la impartición de cursos de 180 horas de taller de pintura: 320,72 euros
- Por la impartición de cursos de 120 horas de taller de pintura: 213,81 euros
- Por la impartición de cursos de 90 horas de taller de pintura: 160,37 euros
- Por la impartición de cursos de 60 horas de taller de pintura: 106,91 euros

- Por la impartición de cursos de 45 horas de taller de pintura: 80,17 euros
- Por la impartición de cursos de 120 horas de taller de artesanías: 213,81 euros
- Por la impartición de cursos de 90 horas de taller de artesanías: 160,37 euros
- Por la impartición de cursos de 60 horas de taller de artesanías: 106,91 euros
- Por la impartición de cursos de 45 horas de taller de artesanías: 80,19 euros

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos para su conocimiento y demás efectos.

5º.- ACTUALIZACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE DANZA.

Exp.17029H700.

Se da cuenta de que el anexo 15 de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza de danza establece en el artículo 3 en referencia a la actualización anual de tarifas: “las tarifas se actualizarán anualmente, con efectos a partir del 1 de septiembre de cada año natural, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco al 31 de diciembre del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística”

Existe informe obrante al expediente emitido por el Área de Intervención estableciendo el porcentaje de subida de las tarifas vigentes en el 1,50%, así como las tarifas resultantes.

De conformidad con los arts. 105 a 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 15 a 19 del RDLeg 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Cultura, Fiestas y Antzokia, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza de danza en aplicación de la subida del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultando de aplicación para el curso 2017-2018 las siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| • Tasa de matriculación: | 42,44 euros |
| • Curso de iniciación a la danza: | 63,66 euros mensuales |
| • Curso de danza: | 70,74 euros mensuales |
| • Curso de danza para adultos: | 35,37 euros mensuales |

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos para su conocimiento y demás efectos.

6º.- ACTUALIZACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE TRIKITIXA Y PANDERO.

Exp.17028H700.

Se da cuenta de que el anexo 14 de la Ordenanza Fiscal nº7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza de trikitixa y pandero establece en el artículo 3 en referencia a la

actualización anual de tarifas: “las tarifas se actualizarán anualmente, con efectos a partir del 1 de septiembre de cada año natural, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco al 31 de diciembre del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística”

Existe informe obrante al expediente emitido por el Área de Intervención estableciendo el porcentaje de subida de las tarifas vigentes en el 1,50%.

De conformidad con los arts. 105 a 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 15 a 19 del RDLeg 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Cultura, Fiestas y Antzokia, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza de trikitixa y pandero en aplicación de la subida del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultando de aplicación para el curso 2017-2018 las siguientes:

- a) Impartición de clases de trikitixa: 52,17 euros mensuales
- b) Impartición de clases de pandero: 33,20 euros mensuales

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos para su conocimiento y demás efectos

7º.- MOCIÓN EH BILDU, RELATIVA A REGULAR Y ASEGURAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Exp.17076B.

El representante de EH Bildu, explica la propuesta presentada en estos términos: “Esta es una moción que hemos debatido suficientemente en la correspondiente comisión, así que entiendo que no tiene demasiado sentido reproducir aquí el mismo debate. Lo que sí quiero explicar, brevemente, es el fundamento de la misma. Desde Euskal Herria Bildu hacemos una apuesta decidida por la gestión pública del agua, buscando, precisamente, una gestión que sea sostenible, que sea democrática, que sea solidaria, y que sea transparente. Y, en ese sentido, en el marco de ese tipo de gestión, de ese tipo de pensamiento o de ese tipo de criterio, también decimos que el agua, ese agua necesaria para... el agua vida, esos 106 litros persona/día que son necesarios para la vida, para vivir, no es un bien de consumo, sino que es un derecho humano y como derecho humano lo contemplamos. Entonces, la moción que presentamos, lo que pretende es garantizar, siempre, el derecho a ese derecho humano del agua vida, a esos 106 litros de agua. En ese sentido, lo que dice nuestra moción es que este Ayuntamiento, el pleno de este Ayuntamiento, solicite, pida, exija al consorcio, que es quien está haciendo la gestión del agua en estos momentos, que en ningún caso se corte el agua a ningún vecino o vecina por impagos de la misma. En cualquier caso, que nadie deje de tener agua porque no puede pagarla. Que, además, solidariamente este Ayuntamiento establezca las normas o las maneras de hacer frente a los pagos de esas tasas, de ese agua, si fuera necesario. También hay que decir que hasta ahora nunca ha sucedido, en los tres años que el Consorcio lleva haciéndose cargo de la gestión del agua, nunca ha habido ningún corte por impagos, lo que sí es cierto es que ha habido algunos retrasos en los pagos de los recibos, en las tasas. Entonces, el segundo punto que proponemos es que, para evitar cualquier carga o cualquier gravamen económico por retrasar los pagos, que ahora se está haciendo a través de una entidad bancaria, que se establezca un protocolo para evitar precisamente esos recargos. Y que sea, precisamente, quien tiene la información y quien tiene la posibilidad de hacerlo, es decir el consorcio, quien establezca el borrador de ese protocolo que, lógicamente, debería ser aprobado por este pleno. Y, nada más, ese es el sentido de la moción. Lo demás ya lo hemos debatido.”

El contenido literal de la propuesta se recoge a continuación en castellano y euskera:

“El Consorcio de Aguas de Ayala, Kantauriko Urkidetza, es la administración pública de carácter asociativo y voluntario, que se encarga del abastecimiento de agua a los núcleos de la Cuadrilla de Ayala desde 1999, año en que se constituyó. El Gobierno y administración está a cargo de los siguientes órganos: La Asamblea General, La Junta de Gobierno, El Presidente, El Vicepresidente.

El Ayuntamiento de Amurrio es miembro fundador del Consorcio Kantauriko Urkidetza (CAKU) al que desde 1999 el CAKU ha venido gestionando el abastecimiento del agua en alta.

La gestión del agua en baja y el saneamiento lo realizaba el Ayuntamiento por sus propios medios.

Por acuerdo de 06 de noviembre de 2013, la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza acepta, la solicitud del Ayuntamiento de Amurrio, con el compromiso inicial de realizar la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria de dicho Municipio, mediante la figura de encomienda de gestión.

Previamente se tomó el acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza de adhesión del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a la moción 34/2013, de 22 de abril, de las Junta Generales de Álava sobre la gestión pública del agua.

Es decir, los principios inspiradores del CAKU, como entidad pública sin ánimo de lucro, que es, se basan en la defensa de la Gestión Pública del agua para ofrecer a sus asociados el mejor servicio al mínimo coste posible.

Durante los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 el CAKU celebró en Amurrio unas jornadas que, entre otros, señalaban como objetivo el "clarificar cuáles son los criterios sobre los que se tiene que sustentar una gestión eficiente y sostenible ambiental, social y económicamente del agua en Aiara".

Las conclusiones de dichas jornadas fueron determinantes para establecer la política tarifaria y el cálculo de las tarifas por la prestación de los servicios realizados por el CAKU para el periodo 2016-2019.

Los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada incluyen los criterios de tarificación de: Suficiencia, Progresividad, Igualdad, Convergencia y Unidad.

Por la aplicación de dichos criterios el coste del agua distribuida es de 1,11 €/m³. La dotación media en Amurrio es de 113 litro por habitante. Según las tarifas actualmente vigentes se estima que a una familia tipo de Amurrio, el coste anual del suministro de agua y saneamiento es de 105 €.

Cierto es que se producen impagos aunque estos no sean demasiado significantes, concretamente 428 recibos en el 2015, lo que supuso 12.495 € sobre más de 1 millón facturados.

Dichos impagos obedecen a diversas causas, desde la morosidad sin más, causas debidas a la propia gestión del servicio y, en algunos casos, a problemas económicos por falta de liquidez.

No obstante, el CAKU nunca ha cortado el suministro de agua a nadie por impago. Ni tiene por qué hacerlo.

Desde la defensa de la Gestión Pública del Agua y la defensa del Derecho Humano al Agua, Agua Vida, para todas las personas, EH BILDU propone la siguiente, MOCION:

- 1. El Ayuntamiento de Amurrio comunicará al CAKU que deberá garantizar el suministro de agua vida (106 ls/habitante/día) a todos los usuarios de Amurrio. Que los impagos por falta de liquidez en ningún caso supongan el corte del suministro.*
- 2. El Ayuntamiento de Amurrio establecerá los mecanismos necesarios para pagar al CAKU el agua no cobrada.*
- 3. El Ayuntamiento de Amurrio pedirá al CAKU la redacción y puesta en funcionamiento de un protocolo para que los usuarios que lo soliciten puedan retrasar, fraccionar o diferir los pagos sin entrar en el proceso de la vía ejecutiva.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Amurrio y el CAKU informen de estas circunstancias a la ciudadanía, en general.”*

Aiarako Ur Partzuergoa, Kantauriko Urkidetza, elkarte izaera eta boluntarioa duen Herri Administrazioa da, 1999tik Aiarako Koadrilako herri guneetako ur-horniduraz arduratzen dena. Gobernu eta administrazioa hurrengo organoen kontu dago: Batzar Orokorra, Gobernu Batzordea, Presidente eta Presidente ordea.

Amurrioko Udala Kantauriko Urkidetza Partzuergoko (CAKU) kide sortzailea da, zeini 1999tik CAKUk uraren goi-horniduraren kudeaketa egiten dion.

Uraren behe hornidura eta saneamenduaren kudeaketa Udalak egiten zuen bere baliabideekin.

2013ko azaroaren 6an hartutako erabakian, Kantauriko Urkidetzako Ur Partzuergoaren Batzar Orokorrak Amurrioko Udalak egindako eskaera onartu egiten du, uraren behe-hornidurako eta saneamenduko sareen eta abonatuaren kudeaketa eta tasak biltzearen hasierako konpromisoarekin, agindutako kudeaketaren bitartez.

Aurretik, 2013ko uztaiaren 23an, Kantauriko Urkidetzako Ur Partzuergoaren Batzar Orokorrak, uraren kudeaketa publikoari buruzko Arabako Batzar Nagusietako apirilaren 22ko 34/2013 mozioari atxikimendua ematea adostu zuen.

Hau da, CAKUren printzipioak, irabazi asmorik gabeko erakundea izanda, uraren Gestio Publikoaren defentsan oinarritzen dira, kideei zerbitzurik onena ahalik eta merkeen eskaintzeko.

2015eko martxoaren 24, 25 eta 26an CAKUk jardunaldi batzuk antolatu zituen Amurrioren, eta beste batzuen artean, helburutzat jotzen zuen "ingurumenarentzat, sozialki eta ekonomikoki jasangarria den kudeaketa eraginkorra mantendu behar den irizpideak zeintzuk diren argitzea".

Jardunaldi horien ondorioak erabakigarriak izan ziren CAKUk 2016- 2019rako eskaintzen dituen zerbitzuengatik zerga-politika eta zergen kalkulua ezartzeko.

Kudeaketa zerbitzua eskaintzeko oinarrizko printzipioek nahikotasuna, jarraikortasuna, berdintasuna, bateratasuna eta batasuna diren zerga-irizpideak hartzen dituzte.

Irizpide hauek aplikatzean, banatutako uraren balioa 1,11€/m³koa da. Amurrioren biztanleko batz besteko ur-kantitatea 113litrokoa da. Indarrean dauden zergen arabera Amurrioko familia batentzat, urteko ur-hornidura eta saneamenduaren gastua 105€koa da.

Egia da ez ordaintzeak gertatzen direla baina kopurua ez da oso esanguratsua, 2015ean 428 ordainagiri izan ziren, fakturatutako milioi bat eurotik 12,495€ baino ez.

Ez ordaintzeak jatorri asko ditu, berankortasuna besterik Gabe edo zerbitzuaren beraren gestioaren ondorioa eta, kasu batzuetan, likidezia ez izateagatik arazo ekonomikoak direla eta.

Hala ere, CAKUk inoiz ez dio ur-hornidura inori moztu ez ordaintzeagatik. Eta ez du zertan

egin.

Uraren Gestio Publikoaren defentsan eta Uraren Giza eskubideen defentsan, EH Bilduk honako MOZIOA proposatzen du:

1. Amurrioko Udalak CAKUri jakinaraziko dio uraren horniketa bermatu beharko diela (106 l/biztanle/egun) Amurrioko erabiltzaile guztiei. Ez ordaintzeek inoiz ez dezatela horniketaren mozterik ekarri.
2. Amurrioko Udalak beharrezkoak diren mekanismoak ezarriko ditu CAKUri ordaindu gabeko ura ordaintzeko.
3. Amurrioko Udalak protokolo bat osatzea eta martxan jartzea eskatuko dio CAKUri, nahi duten erabiltzaileek ordainketak zatitu edo atzeratu ahal izateko, betearazpen bidean sartu gabe.
4. Amurrioko Udalak eta CAKUk herriari informazio hau guztia eman diezaion.”

Se abre turno de intervenciones y Beatriz Izaguirre (Guk Bai) señala: “Estamos totalmente de acuerdo y nos subscribimos con lo que ha comentado Juanjo y, además, añadimos que evidentemente creemos que el agua va a ser uno de los grandes negocios del siglo XXI. Y, por lo tanto, para que no suceda lo que está sucediendo en estos momentos con la electricidad y con otros recursos que tiene el planeta, creemos que puede ser el momento para empezar a poner una serie de marcos o una serie de parámetros, para que, como decía también Juanjo, un bien que es obligatorio, es un derecho obligatorio para todos, no deje de serlo.”

Montserrat Canive (PP) dice así: “Esta moción lo que plantea es básicamente seguir como estamos hasta ahora, ¿no? Porque es verdad que tenemos una gestión pública; desde este Ayuntamiento todos los grupos hemos estado de acuerdo en que esto sea público. Hasta ahora, como bien ha dicho el representante de Bildu, no se ha cortado a nadie el agua por impago. Hay que decir que es escasamente un 1% la gente que no ha pagado por ejemplo el año anterior, que tenemos datos. Y algunos no es porque no quisieron pagar, sino por problemas bancarios entre cuentas o gente que se ha marchado o... En fin, que es muy escasa la cantidad que no se financia. Y, en general, estoy de acuerdo con la moción, pero sí que hay una cosilla que... El tema de fraccionar, retrasar o diferir los pagos sin entrar en un proceso por vía ejecutiva, yo creo que habría que añadirle «cuando eso sucede por falta de liquidez». Porque igual creamos un problema si todo el mundo piensa que no pasa nada por no pagar la factura y al final creemos un problema administrativo importante. Que yo creo que la intención vuestra es por falta de liquidez, ¿no? O sea, que eso no sea general, que no todo el mundo pueda pagar cuando quiere. Pero el resto, pues estoy de acuerdo, porque es como se está funcionando hasta ahora.”

Nuria González (PSE/PSOE-EE) dice: “El agua es un recurso fundamental, del cual ningún ser humano debería prescindir hoy en día. Debido a la crisis, numerosas familias se han visto inmersas en la denominada pobreza energética. Ante esta situación se ha avanzado a través del trabajo conjunto del Gobierno Vasco y Cruz Roja, para garantizar suministro eléctrico y gas a las familias y ahora toca el turno de garantizar el suministro de agua doméstica a las familias afectadas por la crisis, a través de la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio y el CAKU, algo que vemos como positivo y necesario, para que así los ciudadanos tengan cubiertas aquellas necesidades básicas, para poder desarrollar así un proyecto de vida.”

Kepa González (AA/OA) manifiesta: “Sí, sí que vamos a debatir. Nosotros presentamos en febrero una moción relativa a este mismo asunto, el suministro del agua a los vecinos y vecinas de Amurrio, que solo lo apoyamos nosotros y EH Bildu y no contó con el respaldo del resto de los grupos políticos y, por lo tanto, tuvo un dictamen negativo. Se iba a haber debatido en el pleno anterior, pero como después de haberlo debatido había una enmienda de sustitución por parte de EH Bildu, decidimos que decayese (en) el anterior pleno, para tener una nueva oportunidad de debatirlo en la comisión y hoy mismo, ¿no? Sobre aquella que fue enmienda de sustitución se ha hecho una moción por parte del grupo EH Bildu. Nosotros les hicimos llegar una serie de consideraciones respecto a poder transaccionar esa moción. No fue posible. Y eso, de alguna forma, hizo que enmendásemos para mejorar lo que era dicha moción.”

Fundamentalmente por dos asuntos: uno, que se dijese expresamente, aunque [...] sí se recoge, pero no como nos hubiese gustado, el tema del derecho al agua como fundamental y que este pleno hubiese aprobado literalmente lo que dicen las Naciones Unidas al respecto; pero fundamentalmente con el tema del pago a lo que es el derecho al agua. Los derechos luego tienen que tener un sustantivo que recoja que aquellas personas que están en determinada situación puedan hacer frente a la misma. Y hay que ponerlo, además, en un contexto. Algunos datos: hay 237.000 personas en riesgo de pobreza en Euskadi. Ya sabemos que está por debajo de lo que son los ratios del Estado español, incluso de los de la Unión Europea, (pero) que no deja de ser un sector de la población que está en riesgo de pobreza y de exclusión social. De las cuales 100.000 están en pobreza severa y 81.000 conviven con una renta inferior a los 332 euros. Si vamos a los datos del paro y vamos a los de Amurrio, todavía actualmente, en marzo, hay [...] casi un 14 % de paro, que [...] todavía está por encima de lo que había en el 2011, y aunque se ha reducido 2 puntos del peor índice de hace 2 años, todavía hay 700, casi 800 personas en paro y además sabemos que el paro se ha reducido en base también a la precariedad del empleo.

Conocemos, también en ese contexto, cómo no solo hay que hacer frente al pago de la vivienda, al pago de la energía eléctrica, que ha subido un 25 %, como todos sabemos, en los últimos tiempos, hay que hacer frente a la alimentación, hay que hacer frente a otras necesidades, vivienda, etcétera, importantes. En ese contexto, nosotros proponíamos que, a esas personas, solo a esas personas, se les cubriese... No sé, parece que los datos de media son 106 litros por persona, unos 9 metros cúbicos al trimestre por persona. Hay otros estándares más altos, por otras organizaciones, pero incluso así nosotros ya dijimos en la comisión que esos 106 litros por persona sería un índice, por lo menos... para empezar, que aquellas personas que tuviesen unos ingresos inferiores a 8.000 euros al año, que es donde se establece un poco lo que es la Renta de Garantías de Ingresos, y un índice corto, que se queda corto, pero que nos puede ser de utilidad. A todas aquellas personas que tuviesen unas rentas de ingresos inferiores a 8.000 euros anuales, y tienen que hacer frente a todo lo que he comentado (el tema de la vivienda, el tema del aumento que ha habido de la electricidad, el tema del gas, que también ha aumentado, el tema de los combustibles), que tienen que hacer frente a todas esas necesidades, comprobado que efectivamente eso es así, fuesen exentas de pagar hasta los 106 litros, exentas de pagar este derecho humano al agua. Y se les cobrase a partir de esas cantidades. Y, a aquellas que tuviesen un ingreso de 150%, se les exonerase con el 50%, de tal manera que se cubriese esa necesidad y con esos ingresos se pudiese atender a otras necesidades también perentorias.

Se hizo alusión, cuando presentamos la moción de pobreza energética y se ha vuelto a hacer aquí, por parte del grupo PSOE, cómo el Gobierno Vasco tiene un grupo de colaboración con Cruz Roja, para atender las necesidades de pobreza energética, entre las que también se incluye el agua. Tenemos que decir, en primer lugar, que esa partida de colaboración solo asciende a 200.000 euros anuales y que solo cubre 80 euros 3 meses y, como máximo, 6 meses, por lo tanto está acotada a un tiempo determinado. Y, además, es para aquellas personas que no reciben ni RGI ni AES. Es decir, que está de una forma para atender a una parte muy selectiva de la población y no cubre a todas aquellas personas que no cobran el RGI ni AES, pero que no tienen ingresos de ningún tipo. Por lo tanto, también es muy limitado [...]. Si vamos al Consorcio de Aguas del Gran Bilbao, El Consorcio de Aguas del Gran Bilbao tiene un bono social, tiene un bono social, pero de un millón de usuarios solo ha bonificado a 113 personas.

Quiero decir, que si vemos todo ese contexto, que es donde nosotros nos situamos, lo que nosotros pretendíamos, de todas las mociones que hemos presentado, las hayamos sacado o no con el apoyo de otros grupos, ésta quizás es la que con más decepción vamos a ver cómo se aprueba. Porque teníamos una oportunidad importante de mandar un mensaje que, en determinadas circunstancias de pocos ingresos, esos 105 euros de media que apuntaban, que se apuntaba antes, que estuviesen exentos de pagar el agua hasta que su situación pudiese mejorar y, a partir de ahí, poder pagar. Porque entendemos que es un mensaje de quien lo está pasando peor en la crisis con el agua. Es raro, y por eso he dado el dato del Consorcio de Aguas de Bilbao, de que solo 113 personas han sido bonificadas y que, precisamente, porque el agua yo creo que es de las cosas que nadie va a ir a decir que no puede pagar, salvo casos que no es de pobreza, sino que son más bien de grandes facturas de rotura y pérdida de agua, etcétera. Y son pocas, como aquí se ha manifestado con los datos que se han puesto encima de la mesa. Por lo tanto, yo creo que es de las cosas que nadie va a venir aquí a decir que no puede pagar el agua. Y, [...], se trata, nosotros creíamos además, no de una gran cantidad para las arcas de este Ayuntamiento y lo mejor hubiese sido que pague el CAKU o buscar financiación en la Diputación. Pero, en todo caso, sí hubiese tenido el Ayuntamiento que garantizar esa factura, no era una gran cantidad para este ayuntamiento, y que se pudiese haber exonerado de pagar a esas personas una parte básica del agua que les llega a sus casas."

Juanjo Yarritu (EH Bildu) responde así: "Vamos a ver. Básicamente, Kepa, lo que hemos comentado otras veces, ¿no? Estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo en lo esencial. En lo que no hemos estado de acuerdo es en el

modo de abordarlo. Yo creo que -ya lo he comentado alguna que otra vez; no sé si la expresión es muy afortunada, pero sí que lo he dicho y creo que así lo he dicho-, igual estamos pretendiendo matar moscas a cañonazos y no hace falta, igual es que las soluciones son más sencillas. Igual antes de ponernos a desarrollar aquí un trabajo administrativo bastante considerable, cruzando datos entre intervención, servicios sociales, el CAKU, etcétera, solamente con saber cuáles son los datos del CAKU, -de quien está gestionando el agua y tiene los datos de cuántos son los recibos que se pagan o se dejan de pagar, o tienen problemas- y estableciendo un protocolo sencillo, posiblemente sea suficiente. Y digo que posiblemente; si después de pedir y de tener esos datos y establecerse el protocolo, vemos que efectivamente hay problemas, nosotros no tenemos ningún problema en apoyar una medida de éstas, pero me parece, nos parece, que de entrada es excesivo, que con algo más sencillo puede ser suficiente para garantizar que esos 105 euros al año que cuesta el agua, pues puedan ser satisfechos sin ningún problema por todos los vecinos y vecinas.”

Txerra Molinuevo (EAJ/PNV) dice: “Yo voy a incidir en 3 puntos que ya se han comentado también en la comisión largo y tendido y también en este pleno, pero bueno, dejarlo un poco claro. Primero: decir que el CAKU no es una empresa privada, porque en alguna moción o enmienda se refería al CAKU como una empresa privada. El CAKU es un consorcio público en el que somos miembros instituciones y este Ayuntamiento es miembro del mismo. En el tema de la Ordenanza que se habló también de cambiar o no la Ordenanza, nosotros creemos que es una ordenanza que es muy buena y que es muy progresiva. Dar unos datos: el coste del agua es de 1,11 euros metro cúbico. Tenemos unos tramos, que es el tramo mínimo, que es el que llamamos aquí agua vida, el cual cuesta 0,25 euros metro cúbico. O sea, está muy por debajo del coste real del agua. Luego está el tramo intermedio, que es el de agua ciudadanía, el que más usa la gente, que es en 0,5 euros metro cúbico, también por debajo del coste. Y luego está el tramo superior, que podríamos llamarle de ocio, o de economía, que es de 1,80 euros metro cúbico; o sea, aquél es el que está soportando el coste del agua de Amurrio. O sea la empresa y, sobre todo, los grandes consumidores, que son las grandes empresas. Ése es el que está soportando el gasto del agua a todos los vecinos de Amurrio. Luego, en referencia a lo de la gente que no puede pagar o de qué mecanismos articulamos, primero decir lo que ha dicho Juanjo, que hasta la fecha no ha habido ningún corte de agua, eso nos lo ha trasladado el consorcio y, luego, que el Ayuntamiento ya tiene los mecanismos necesarios para que la gente no se quede sin agua. O sea, tenemos aquí una partida, no sé si ahora mismo, de memoria, son 200 y pico mil euros, de AES y Ayudas municipales, en las cuales está incluida una de las variables para pago de mantenimiento de vivienda y ahí están el gas y la energía y, también, está el agua. O sea, todo bien tasado, con sus declaraciones, para que el que lo necesite va a tener pagado el agua. O sea, nunca va a haber ese problema.”

Abierto de nuevo turno en este asunto, la concejala popular se expresa así: “Sí, un poco apuntar los datos que hay para que la gente se sitúe. El coste medio del agua es de 8 euros al mes por vivienda. Creo que es un precio asumible. Recordar, también, que (en) la ordenanza del agua que tiene este Ayuntamiento el precio del agua es baratísima, respecto a todos los ayuntamientos colindantes. Y luego también es verdad que tenemos una partida de ayudas a necesidades básicas de la vivienda, que este gasto se puede solicitar y todo el mundo que tenga problemas, puede recibir un dinero para pagar esta factura. Entonces, es... no sé ... la moción que presentaba Podemos es como muy engorrosa administrativamente y necesita que todo el mundo dé sus datos fiscales aquí para, al final, pagar los 8 euros al mes que, repito, todo el mundo que lo necesite, para eso tenemos una partida municipal y de AES y de renta básica.”

El portavoz de Ahora Amurrio interviene de nuevo y dice: “Sí, cuatro o cinco apuntes. El primero, que no confundamos, nadie ha dicho aquí que CAKU es una asociación privada que hace negocio con el agua. Nosotros lo tenemos claro desde el principio, ya sabemos lo que es el CAKU y más después de la clase magistral de Juanjo. También es público, aunque no viene al caso, el canal segundo, Isabel II, también es público el Consorcio de Aguas de Bilbao y no quiere decir que las políticas que se sigan en el tema del agua, beneficien a un sector de la población en unas condiciones que creo que he dado las claves suficientes para tenerlos en cuenta. Por lo tanto, efectivamente, es público.

La respuesta casi la ha dado Montse antes, en su primera intervención. Dice, pero si después de aprobar esta moción, salvo el tema de fraccionamiento que se explica aquí, aunque no dice cómo va a realizarlo, el protocolo, es grande o pequeño, establece unas pautas; es mejor establecer un protocolo con unas pautas, que son las que se están aprobando en las mociones que estáis presentando en todos los ayuntamientos de Bizkaia; son absolutamente las mismas que las que se presentan aquí, aunque el CAKU sea más pequeño que el Consorcio de Aguas. Si se tiene que simplificar, se simplifique y dígame dónde, pero no que no hay que establecer un protocolo que nos sirva de guía a cómo lo tiene que hacer el CAKU, para que sea más justo.

Respecto a las necesidades: independientemente que sea el Consorcio de Aguas de Bilbao o sea el consorcio de aguas el CAKU, lo que es evidente es que la situación de pobreza energética, la situación de necesidad, de bonificar lo que es a determinadas personas con una renta de ingresos escasa, es la misma en Bizkaia que en Álava. Es la misma. Yo no sé por qué en Bizkaia sí se quiere bonificar a las personas, que a partir de unos determinados litros no se les quiere sancionar y no entiendo por qué aquí no se hace lo mismo. Además, ¿es progresivo? ¿Se aplica la progresividad en la Ordenanza que aprobamos respecto a...? Sí, la progresividad respecto al consumo, pero no la progresividad... que aquí, además, el portavoz de EH Bildu comentó, falta la progresividad de rentas. Y no es lo mismo unas rentas que otras rentas. Yo no estoy cuestionando esta moción en ningún caso, pero en nuestra enmienda pone que la progresividad exista en esa ordenanza y la aprobamos, pero eso hay que ponerlo en relación con lo que es la progresividad fiscal y lo que estamos hablando en nuestra propuesta, es de que determinadas personas, con unos ingresos determinados, que tienen que hacer frente no solo al agua, sino a muchas más cuestiones, se les bonifique de una determinada manera el agua. Y lo establecemos y eso, el riesgo de pobreza, existe aquí y existe en el resto de Euskadi, creemos nosotros.

Y, vuelvo a insistir, precisamente esta moción, lo ha dicho Montse, vamos a salir con ella aprobada, pero lo que vamos a seguir es igual; no se va a cortar el suministro, nadie ha dicho que corte el suministro el CAKU ni que lo vaya a hacer ni que vayamos a dejar que a nadie le corten el agua. Estamos hablando de una excepción concreta, determinada, a un sector determinado y concreto [...]. Y burocracia, vamos a ver, quiero decir que el que en un momento dado el CAKU tenga que hacer dos facturas, una elegir al usuario a partir de los 106 litros y otra gira al Ayuntamiento; para cubrir eso, no creo que eso tenga tanta complicación para que no se pueda aplicar. No necesitamos una gran complicación, cuando las cosas, si hay voluntad, se pueden hacer. Entonces, por todo ello, nosotros no aprobaremos esta moción, aunque no votaremos en contra, evidentemente, porque no dice nada que no sea cierto, pero nos abstendremos en la misma, precisamente, por las cuestiones que acabo de explicar.”

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de trece (13) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (6), EH BILDU (4), PSE-EE/PSOE (1), PP (1) y GUK BAI (1) y con las dos (2) abstenciones de ORAIN AMURRIO, acuerda:

Primero.- Comunicar al CAKU que deberá garantizar el suministro del agua vida (106 ls/habitante/día) a todos los usuarios de Amurrio. Que los impagos por falta de liquidez en ningún caso supongan el corte del suministro.

Segundo.- Establecer los mecanismos necesarios para pagar al CAKU el agua no cobrada.

Tercero.- Pedir al CAKU la redacción y puesta en funcionamiento de un protocolo para que los usuarios que lo soliciten puedan retrasar, fraccionar o diferir los pagos sin entrar en el proceso de la vía ejecutiva.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Amurrio y el CAKU informen de estas circunstancias a la ciudadanía, en general.

8º.- MOCIÓN ORAIN AMURRIO, SOBRE REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LECTURA FÁCIL.

Exp.17076B.

El representante de Orain Amurrio, Sr. González, explica la propuesta presentada: “Bueno, que la moción y el texto es un poco largo, voy a intentar resumirlo, básicamente en qué consiste la moción, para que se entienda perfectamente. Acompañábamos a la moción, un poco, con distintas definiciones de qué es lectura fácil, dinamización lectora, auditoría de lectura fácil que, en definitiva, creemos que [...] la democracia lectora significa una necesidad social; lo mismo que hay barreras de accesibilidad para las personas en la vía pública, el acceso a las viviendas, etcétera, en este caso se calcula que un 30 % de la población tiene dificultades en la lectura. [...] y sabemos también de las dificultades que entraña muchas veces lo que es los escritos que por parte de las instituciones se emana pues por su carácter técnico, por

su carácter un poco burocrático... Y lo que pretendíamos es ayudar a esta institución y más ahora que se va a crear el SAC, que luego hablaremos de éste, pues a que ayude a la administración la gente experta en aportar una serie de criterios que haga que la comunicación con la ciudadanía sea mucho más fácil de interpretar, mucho más fácil de entender y mejora tanto a los ciudadanos que puedan tener acceso a esa documentación como a la propia institución, a la hora de cómo debería hacer, en distintas fases, de manera progresiva, para que se tengan los instrumentos necesarios para lo que acabo de decir: que la comunicación y la transparencia, en ese sentido, sea más fácil para la administración, y también para los ciudadanos y les llegue la información. No solo a la parte directamente del Ayuntamiento, sino también todo lo que es la página web, el Hauxe Da, todos los medios de que dispone este Ayuntamiento para comunicar sus decisiones y los anuncios de cualquier tipo a la ciudadanía. Y la auditoría, de alguna forma, es [...] repasar un poquito cómo se hace, emanar unos criterios que mejoren esa comunicación y nos sirva a todos de utilidad. Yo creo que tenemos todos ejemplos de cómo hay dificultades para interpretar muchas veces los textos. Se añade, también, y en la comisión ya se dijo, que es interesante, ya se hace una experiencia con Apdema, con respecto al club de lectura fácil con discapacitados, y se trataría también de ampliarlo a otros colectivos; se ha hablado en la comisión, a través de Lagunkoia, que para personas mayores se pudieran hacer una serie de talleres, en euskera y en castellano, si hay demanda para ello; también introducirlo y animar a la gente a que pueda leer textos más fácilmente y que eso, evidentemente, cuando se hable con el colectivo que está trabajando a nivel de Euskadi en este asunto, pues determinar su cuantía y a través de qué departamentos, cómo podemos desarrollar esta auditoría y estas acciones.”

El contenido literal de la señalada moción es el siguiente:

“Nuestro grupo trabaja para que el Ayuntamiento mejore las vías, de información comunicación y transparencia con la ciudadanía de Amurrio dotándose de aquellas herramientas que posibiliten un mejor acceso a la información generada en el municipio.

Algunas definiciones para entender nuestra propuesta,

La Democracia lectora es el acceso a la lectura es una necesidad social y un derecho reconocido por diversos textos legales nacionales e internacionales.

***¿Qué es la lectura fácil?** La Lectura Fácil es una manera de entender la Democracia Lectora y es básicamente un formato. Los materiales de Lectura Fácil son libros, documentos, páginas web, folletos, leyes y normativa, y otros muchos textos, elaborados con especial cuidado para ser leídos y entendidos por personas con dificultades lectoras. Siguen unas directrices internacionales (IFLA, elaboradas por una asociación internacional de bibliotecarios) en cuanto al contenido, el lenguaje y la forma.*

***Dinamización lectora.** La dinamización lectora es uno de los aspectos más destacables y prácticos de la Lectura Fácil. Se trata, sobre todo, de crear **Clubes de Lectura** que usan libros y material de Lectura Fácil y que se dirigen a colectivos y personas que tienen dificultades de comprensión lectora.*

Para eso deberíamos preguntarnos,

¿Es la nuestra una localidad accesible desde el punto de vista de la información para todas las personas? ¿Existen barreras cognitivas? ¿Cómo y dónde se puede mejorar en democracia lectora? ¿Se entienden bien y son claros los textos que publica la administración?

Para poder responder a estas preguntas, creemos necesario realizar un diagnóstico (auditoría) para conocer la situación actual en los distintos espacios que conforman nuestro municipio y fundamentalmente en la Administración local. Esto conlleva observar varios aspectos:

- En la vía pública. En los espacios públicos de la administración. En la Web, blog, y otros medios. En bibliotecas, centros culturales, centros de formación, escuelas, centros de mayores,

asociaciones. Acceso para todos a la cultura. Informar y facilitar la adaptación a la Lectura Fácil de las asociaciones, empresas y comercios que quieran unirse al concepto de Democracia Lectora. Turismo y otros.

Para poder desarrollar este diagnóstico es necesario realizar una auditoría, tanto en castellano como en euskera, para poder acometer las acciones necesarias que permitan la implantación progresiva en la administración local y en el resto de espacios que se consideren, las mejoras en la información y comunicación pública con los criterios de lectura fácil.

Respecto a los talleres de lectura Fácil (o Club de LF) ya existe una experiencia en Amurrio de APDEMA específico para este colectivo. Se trata de ampliar la experiencia a otros colectivos, sobre todo a mayores de 65 años, por lo que proponemos la realización de dos talleres, uno en castellano y otro en euskera.

Ante la ausencia prácticamente de libros y material LF en las bibliotecas públicas es necesario dotar de un fondo anual y de forma progresiva de este material.

Por todo ello, el grupo municipal ORAIN AMURRIO presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, por lo que el Ayuntamiento de Amurrio se compromete a:

- 1. Realizar una auditoría de lectura fácil en todo el municipio de Amurrio con el fin de conocer las necesidades y proporcionar un mejor acceso a la información de todas las ciudadanas de Amurrio. Esta será realizada por fases, empezando por los servicios de la administración local.*
- 2. Como actividad complementaria y dentro de la programación para personas mayores, se propone realizar talleres o Club de lectura fácil, en castellano y en euskera que sirvan también de experiencia para la realización de la auditoría.*
- 3. Hay que dotar de forma progresiva a las bibliotecas y en especial a las municipales de libros y material de lectura fácil.*
- 4. El coste de la realización y ejecución de dicha auditoría, de los talleres y la adquisición de los libros y material de lectura fácil a la biblioteca, será incluido en los presupuestos de los Departamentos correspondientes en los presupuestos anuales.*

Lectura Fácil Amurrio La Democracia Lectora

El acceso a la lectura es una necesidad social y un derecho reconocido por diversos textos legales nacionales e internacionales.

A pesar de que estamos en un estado en que la alfabetización es alta, existen dificultades y barreras que entorpecen la fácil comprensión de la información que sigue siendo mayoritariamente escrita.

La Lectura Fácil surge de la sensibilización hacia un público a menudo desatendido: las personas con dificultades de lectura o de comprensión lectora. Es un colectivo amplio, que necesita de un fondo de materiales específicos para poder disfrutar de la lectura, tener acceso a la cultura y derecho a la información.

A menudo encontramos textos que son difíciles de comprender, ya sea por su lenguaje (lenguaje técnico, burocrático, muy culto...) o por su formato (letras pequeñas, colores que no destacan, horarios de transportes con demasiada información, desorden...).

Se habla mucho de las barreras arquitectónicas: los textos que no son legibles y que son poco comprensibles son barreras para personas que tienen alguna dificultad de comprensión lectora. Son barreras cognitivas.

Un 30% de la población tiene dificultades lectoras, ya sean transitorias o permanentes.

¿Qué es la Lectura Fácil (LF)?

La Lectura Fácil es una manera de entender la Democracia Lectora y es básicamente un formato.

- *Los materiales de Lectura Fácil son libros, documentos, páginas web, folletos, leyes y normativa, y otros muchos textos, elaborados con especial cuidado para ser leídos y entendidos por personas con dificultades lectoras. Siguen unas directrices internacionales (IFLA, elaboradas por una asociación internacional de bibliotecarios) en cuanto al contenido, el lenguaje y la forma.*
- *En algunos países todas las leyes y documentación que redactan las administraciones siguen estos criterios para favorecer la Democracia Lectora.*
- *Los libros y documentos de Lectura Fácil llevan logotipos que los identifican.*

El concepto y desarrollo de la Lectura Fácil tiene su origen en la década de los 70 en los países nórdicos. Actualmente es un movimiento internacional.

En España, nace en 2002 con la Asociación Lectura Fácil de Catalunya, que después se extenderá por todo el Estado. En el País Vasco llega en 2012, con Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza. Distintas administraciones, entidades y empresas ya han establecido convenios para fomentar e impulsar la Lectura Fácil.

Dinamización lectora

*La dinamización lectora es uno de los aspectos más destacables y prácticos de la Lectura Fácil. Se trata, sobre todo, de crear **Clubes de Lectura** que usan libros de Lectura Fácil y que se dirigen a colectivos y personas que tienen dificultades de comprensión lectora.*

Además de fomentar y reforzar la lectura, se estimulan habilidades comunicativas, se educa en el diálogo y en el respeto, se aumenta la autoestima y la reinserción social y se comparte y se difunde el concepto de Lectura Fácil (se pueden dar charlas informativas y hacer otras actividades, hacer exposiciones...).

Los libros son facilitados por la red de Bibliotecas Públicas de Euskadi, que dispone de un fondo y por las bibliotecas municipales y otros centros. También existen librerías de referencia.

Los Clubes de Lectura Fácil se pueden realizar en bibliotecas, centros de formación, centros culturales, asociaciones de mayores y de otros colectivos y en otros espacios públicos.

Auditoría Lectura Fácil

Las administraciones locales deberían preguntarse y preguntar a la población: ¿es la nuestra una localidad accesible para todas las personas? ¿Existen barreras cognitivas? ¿Cómo y dónde se puede mejorar en Democracia lectora? ¿Se entienden bien y son claros los textos que publica la administración?

Una auditoría Lectura Fácil conlleva observar varios aspectos:

- **Vía pública.** Hay que comprobar si las indicaciones, carteles y puntos de información, mapas, señales del bidegorri, información y planos de transporte público, carteles de las distintas administraciones, están claros y son legibles (por tamaño, tipo de letra, colores...) y si se da información adecuada y precisa (no excesiva ni poca)
- **Espacios públicos de la administración.** La información que emite la administración, ¿llega con facilidad a toda la población? ¿Las agendas culturales se pueden leer bien? Los textos de las administraciones públicas deberían adecuarse en su redacción y forma a las pautas del lenguaje llano o ciudadano, evitando la letra pequeña (especialmente en el colectivo de mayores) y el lenguaje burocrático. Para ello se puede precisar asesoramiento o formación que imparten las personas preparadas que colaboran en Euskadi Erranza .
- **Web, blog, boletín municipal y otros medios.** Esforzarse para saber si la información es realmente clara, transparente y participativa.
- **Bibliotecas, centros culturales, centros de formación, escuelas, centros de mayores, asociaciones.** Las bibliotecas deben fomentar el acceso a la lectura y es importante que cuenten con un buen fondo de libros y documentos en lectura fácil y promover actividades dinamizadoras, como los clubes de lectura fácil, las lecturas al público, los talleres de lectura fácil y las exposiciones de material.
- **Acceso para todos a la cultura.** Los museos, el teatro y otros espacios serán más accesibles si su información y sus indicaciones siguen criterios de Lectura Fácil (que se lea y se entienda bien)
- **Informar y facilitar la adaptación a la Lectura Fácil de las asociaciones, empresas y comercios** que quieran unirse al concepto de Democracia Lectora.
- **Turismo.** El concepto Lectura Fácil se debe aplicar también para la promoción turística. Una información clara, escueta y comprensible facilita las visitas de las personas que visitan la población.

La concejala de Guk Bai, abierto turno de intervenciones, opina lo que sigue: “Nuestro grupo, hace un año, emitió también una moción con el tema del analfabetismo digital, porque nos parecía prioritario que, sobre todo las personas más mayores, pero todos en general, pudiésemos acceder a los servicios, RENFE u otras..., el cajero de un banco, etcétera, otra serie de servicios, de la mejor de las maneras, porque se habían dado casos en este mismo pueblo de gente que era incapaz de poder coger un tren en Iparralde, porque no podía acceder a sacar su propio billete. Entonces, como entendemos que tiene que ser así, que los servicios que se establecen en este municipio y todo a lo que puede acceder la ciudadanía, tiene que ser lo más comprensible posible y lo más fácil, pues, entonces, esta moción, que en estos momentos establece Orain Amurrio, nos parece que implementa la que en su día puso nuestro grupo y estamos totalmente de acuerdo, por supuesto.”

A seguido la concejala del PP se manifiesta así: “Como ya expresé en la comisión, yo tengo dudas sobre este asunto, pero votaré a favor de la moción. Yo tengo dudas primero porque, por lo menos yo no he visto, nadie nos ha trasladado hasta ahora los problemas que pueda tener con las comunicaciones en el Ayuntamiento. Pero también es verdad que a lo mejor hay gente que las tiene y no se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento. Luego, porque creo que este programa que proponéis se puede hacer muy bien para la gente de edad más avanzada, con el programa de Euskadi Lagunkoia, que me parece una buena idea, pero todos sabéis que soy enemiga de pagar mucho dinero por hacer estudios y auditorías externas a este Ayuntamiento y yo creo que tenemos un personal muy cualificado y con algún curso para el personal se podría solventar, sin pagar a una persona externa para que nos diga lo que tenemos que hacer. Bueno, vamos a probar, a ver si estos cursos salen, si la gente está interesada y ahí veremos si la gente realmente tiene problemas en las comunicaciones, si la gente se apunta a esos cursos para salvar esas barreras.”

La edil socialista se pronuncia en los siguientes términos: “La lectura hoy en día es una necesidad básica de la sociedad, que a menudo se utiliza para poder comunicarnos y entender mejor la realidad en la que vivimos. El hecho de que existan personas con dificultades de comprensión o dificultad lectora, hace ciertamente que estemos ante una necesidad que es nuestra obligación satisfacer desde diferentes ámbitos, por lo que en la moción que se nos presenta vemos una iniciativa interesante, aunque poco ambiciosa, ya que consideramos incompleta y que no recoge todos los aspectos que hoy en día son visibles en la sociedad. Sin embargo, esperamos que esta moción nos abra el camino para satisfacer todas las necesidades que existen y para que las instituciones mejoren su comunicación con todos los ciudadanos.”

En nueva intervención el concejal de AA/OA dice lo que sigue: “[...] simplemente, que la moción va en dos direcciones, una es hacer un par de talleres, ofertar dos talleres, que se puede hacer a través del proyecto Lagunkoia, como hemos comentado. Y ver, efectivamente, si hay demanda y se pueden realizar, [...] y, si no hay, pues como todo. Pero la otra, lo de la auditoría, tiene que ver con lo que es la propia institución, el Ayuntamiento, que puede ayudar a los profesionales, a los técnicos, junto con la ciudadanía, a dar unas pautas. Estas pautas sobre lectura fácil están basadas en... y hay muchas experiencias a nivel nórdico, donde, además, está registrado por ley que son los bibliotecarios quienes tienen los conocimientos y precisamente quienes son los que aplican los criterios de lo que debe ser lectura fácil, letra más grande, letra no burocrática, colores, etcétera, que se puede aplicar en la administración y si se quiere ser más ambicioso, además, también en la vía pública, señalítica... en fin, todos los instrumentos y, por lo tanto, de alguna forma, hay gente especializada que lo que puede hacer es ayudar, por lo menos, a tener esta primera fase, a empezar a caminar, a obtener o formar, que una auditoría también sirve para formar a los técnicos, etcétera, de tal manera que, bueno, vamos a ver las siguientes fases si se puede ampliar, si es un éxito; vamos a ponerlo en marcha. Nosotros no pusimos ninguna cantidad, estamos a la espera también de contactar, tanto la gente que se está dedicando en estos momentos a este tipo de trabajos, a contactar que en el área de cultura o la que se decida, a ver en qué consiste todo eso y ver cuál es su coste y por eso no pusimos ningún coste, sino dejar un poquito a expensas de hasta dónde nos metemos, qué posibilidades tenemos... y, en base a eso, ir decidiendo, entre todos, en la comisión correspondiente.”

Por EH Bildu se muestra conformidad con lo propuesto manifestando su portavoz que el voto de su grupo será a favor.

El concejal jeltzale Txerra Molinuevo, para finalizar, dice lo que a seguido se transcribe: “A nosotros, como ya comentamos en la comisión, el tema de los cursos nos parece que puede ser interesante, pero yo creo que lo más interesante en esta moción es el tema de la auditoría, pero a nivel interno. O sea, [...] la formación interna que podemos tener como administración para adaptarnos y mejorar de cara al ciudadano; ya lo hablamos también, que no solo el tema de canales telemáticos o postales o escritos, sino que, como has dicho tú antes, si todo va bien, a finales de año podremos abrir el Servicio de Atención Ciudadana y ese es el canal, digamos, presencial que va a pasar casi todo el mundo, casi todos los vecinos de Amurrio van a pasar por ahí. Entonces, pues esta auditoría y esas técnicas, o como se puedan llamar, en formación a las personas que estén ahí, yo creo que puede ser muy interesante para dar un buen servicio.”

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada por Orain Amurrio sobre la realización de una auditoría de lectura fácil.

9º.- PROPUESTA TRANSACCIONADA DE EH BILDU, EAJ-PNV Y PSE-PSOE, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MEJORA DEL TRAZADO DE LA A-625 A SU PASO POR SARATXO.

Exp.17095B.

En primer lugar, el concejal D. Juanjo Yarritu (EH BILDU) da lectura a la parte dispositiva de la moción conjunta presentada por su grupo EAJ-PNV y PSE-EE/PSOE, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“La decisión tomada por las Juntas Generales de Álava de no llevar a cabo la última versión del proyecto de mejora del trazado de la A-625 a su paso por Saratxo acarrea consecuencias de diversa índole para los y las convecinas de Saratxo, Lekamaña, Aloria, Artomaña, Delika y Tertanga, pero también a los y las ciudadanas de Urduña, Junta de Urduña e incluso de las comarcas aledañas de las Cuadrillas de Zuia o Añana.

La seguridad de las y los que transitan por dicho vial es fundamental para todas y todos y debemos recordar que son casi 5.000 personas afectadas. Hay que recordar que varias personas han perdido la vida o han tenido accidentes de consideración en el tramo de carretera que nos ocupa, todos ellos derivados de su peligrosidad.

El factor económico añade si cabe un punto de urgencia a la realización de la modificación del proyecto No somos ajenas a que el desarrollo económico del valle de Arrastaria se ve afectado por la calidad del acceso al valle o los medios de comunicación como otras poblaciones.

Por otro lado, este Ayuntamiento siempre ha estado a favor de una solución viable, con unos criterios que minimicen el impacto de ocupación de los terrenos, garantizando la movilidad y el tráfico de calidad, preservando la sostenibilidad y el respeto al medio, estudiando alternativas que supongan un menor impacto económico, medioambiental y social.

Por todo ello, se presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- 1. El Ayuntamiento de Amurrio insta a la Diputación Foral de Álava a que modifique urgentemente el proyecto de construcción y acondicionamiento de la carretera A-625, acorde con el momento y necesidades actuales, de forma que:*
 - Se dé una solución técnica viable que garantice la seguridad vial*
 - Se minimice el impacto de ocupación de terrenos.*
 - Se posibilite la construcción de intersecciones a nivel tipo glorieta o rotonda.*
 - Se garantice la movilidad del tráfico entre Saratxo, Lekamaña y Urduña.*
 - Se posibilite un trazado de calidad para el Parque Lineal del Nervión.*
 - Se garantice la seguridad de las y los cicloturistas.*
 - Se garantice el acceso de calidad a las zonas industriales del municipio.*
 - Las zonas industriales de Amurrio queden integradas en la red general de carreteras que gestiona la Diputación Foral.*
 - Se resuelva definitivamente la conexión con Aldaiturriaga.*
- 2.- El Ayuntamiento de Amurrio, insta a la Diputación Foral de Álava a que realice los cambios necesarios para posibilitar las modificaciones presentadas, al Proyecto en cuestión.*
- 3.- El Ayuntamiento de Amurrio, insta a la Diputación Foral de Álava a que para esta adaptación se tenga en cuenta los intereses de los Ayuntamientos y juntas Administrativas afectadas, así como las alegaciones y las alternativas propuestas desde nuestro municipio.*
- 4.- El Ayuntamiento de Amurrio, insta a la Diputación Foral de Álava a que cumpla el compromiso de iniciar la construcción y acondicionamiento de la carretera A-625 en el año 2019, dotando para ello la partida económica necesaria.*

- 5.- *El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a colaborar y trabajar por una carretera más sostenible medioambiental, económica y socialmente, así como a comunicar permanentemente a la ciudadanía del desarrollo del proyecto.*
- 6.- *El Ayuntamiento de Amurrio, ruega a la Diputación Foral de Álava, al departamento de Infraestructuras viarias y movilidad, a que mantengan informado a este Ayuntamiento y a sus Juntas Administrativas*
- 7.- *El Ayuntamiento de Amurrio remitirá este acuerdo a la Diputación Foral de Álava, al Sr Diputado Foral Infraestructuras viarias y movilidad, a las Juntas Administrativas de Amurrio y al Ayuntamiento de Orduña.”*

Abre turno la concejala de Guk Bai y lo hace en los siguientes términos: “En principio decir que nosotros, nuestro grupo, somos muy respetuosos con el tema de las mociones, porque creemos que, al final, supone un esfuerzo y un trabajo de todos los grupos. Y, en ese sentido, intentamos siempre respetar las mociones iniciales, o las propuestas, o los proponentes, mejor dicho, iniciales. En ese sentido, creemos que cuando se realiza una enmienda es para aportar o para implementar y creemos que la propuesta inicial de EH Bildu es la que más se ajusta a lo que pensamos que se debe hacer en este sentido, en el tramo de Saratxo. Y acordaremos aprobar la propuesta de EH Bildu -tal como se le precisa, lo que va a aprobar es una propuesta de tres grupos, no solo de EH Bildu-.”

La concejala del PP dice: “En los años que llevo en este Ayuntamiento, este asunto es como el Guadiana, ¿no? Cada dos o tres años, bueno dependiendo de quién gobierne, aparece. Yo no sé los escritos que se han remitido a la Diputación, no sé las veces que hemos aprobado aquí mociones, pero es que el Ayuntamiento de Amurrio no es el competente para hacer esta obra. Y, parece ser que el problema es que los informes técnicos no hay forma de que se cambien. O sea, yo creo que nadie en su sano juicio puede estar en contra de lo que se pide aquí, excepto parece ser que los técnicos de la Diputación, ¿no? Que no están de acuerdo con lo que se pide. Es que, yo creo que habría que hacer más fuerza (ante) quien es responsable de poder modificar el proyecto y de, al final, poner el dinero que corresponda para poder hacer esta obra, porque aquí está visto que no... Por mucho que hagamos, que aprobemos mociones, pues no, hasta el momento, en un montón de años... Una obra tan importante como es ésta y con tanta necesidad de arreglo, y tan peligrosa, pues seguimos con la misma. Yo aprobaré esta moción, pero es verdad que tampoco tengo muchas esperanzas de que los técnicos modifiquen para nada el trazado.”

La portavoz socialista indica: “El proyecto de la A-625 en su conexión entre Amurrio y Orduña es antiguo, todo el mundo lo sabe, es un tramo de carretera complicado, y peligroso, que es además una carretera con poco... que no tiene arceles, que los accesos tienen poca visibilidad, desde el punto de vista de seguridad vial es una carretera muy peligrosa por su trazado y, además, es una carretera que la utilizan muchos ciclistas. Por parte de la Diputación Foral hay un proyecto para la mejora de este trazado; como todo proyecto, produce un impacto medioambiental, una ocupación de terrenos y, evidentemente, modificará nuestra forma de ver esta carretera. Por lo que, desde la necesidad de mejorar la seguridad vial, que tengamos una conexión entre Amurrio y Orduña más segura, tenemos esta moción, donde pedimos a la Diputación Foral de Álava que se implique que estudie el proyecto que se conoce, con el fin de actualizarlo. Por eso, pedimos una serie de consideraciones y modificaciones que ha indicado el concejal de EH Bildu. Éste es un proyecto que hay que llevarlo a cabo de manera urgente y que la Diputación Foral de Álava debe trabajar de manera conjunta con el ayuntamiento de Amurrio y las Juntas Administrativas, siendo fundamental que se estudien todas las posibilidades que mejoren la viabilidad, teniendo en cuenta el respeto por el medioambiente, la mínima ocupación de terrenos, así como que las soluciones técnicas que se den tengan una vigencia de futuro.”

El Portavoz de Ahora Amurrio-Orain Amurrio expresa: “Yo empezaré, como ha empezado la representante de Guk Bai, diciendo que (en) la moción original estábamos totalmente de acuerdo con ella. En la comisión, en la medida que se iba a transaccionar, pero no había una redacción en ese momento -se dio a lo largo de ese día o al día siguiente-, nos abstuvimos hasta conocer la misma y entendemos que se han cambiado dos aspectos importantes, que puede que tengan o no tengan trascendencia, eso lo veremos, como es donde ponía «nuevo proyecto», con una serie de... que se mantiene, que son unas necesidades, solución técnica, impacto de suelos, terrenos, etcétera. Y, lo que se ha cambiado por «se modifique el proyecto». Y en el segundo punto, donde hacía una referencia expresa al PICA, que

(dado que) el gran problema es que como el PICA dice lo que dice, en principio, lo que es el proyecto tiene sus dificultades técnicas, pues no se hace mención al PICA y se cambia por el de «se modifiquen aquellos instrumentos que sean necesarios», cuando acabamos de aprobar la solicitud de los vecinos y vecinas de Baranbio, a través de su presidente de la Junta Administrativa, precisamente, que se modifique el PICA. Y, aquí, desaparece el PICA aunque todos estemos pensando en él. Entonces, nosotros, [...], como todo, si se piden modificaciones hay que concretarlas luego, pues si no estamos seguro de que esas modificaciones sean sustanciales, y que lo que aquí se dice sobre las condiciones que se establecen, pues se vayan a tal, pues nosotros, tengo que decir que era mejor la moción original frente a la transaccionada.”

El concejal portavoz de EH Bildu manifiesta: “No voy a decir nada al respecto, porque todo el mundo se lo imagina. Vamos a ver, lo que sí voy a decir es que, a raíz de la decisión de las Juntas de no llevar a cabo la última versión del proyecto de mejora del trazado de la variante de Saratxo, eso acarrea consecuencias, ¿no? Y acarrea consecuencias para todos los vecinos del propio Saratxo, de Lekamaña, de Aloria, de Tertanga, de Delika, de Artomaña, de Orduña, de las Juntas Administrativas de Orduña, de la gente que tiene que pasar por ahí para ir a trabajar a Añana o a Valdegovía, casi 5.000 personas al día que se ven afectadas. Y se ven afectadas, básicamente, en su seguridad, porque la carretera es una carretera lamentable, es una carretera obsoleta, vieja, con poco mantenimiento y que, evidentemente, no se ajusta a las necesidades actuales. Y, además, tiene otro problema y es que, obviamente, algo tendrá que ver el desarrollo económico tanto de Arrastaria como de Orduña, con unas vías de comunicación, como acabo de decir, obsoletas y fuera de lugar.

Entonces, ante esas circunstancias y ante la otra circunstancia de que este Ayuntamiento siempre ha estado a favor de una solución que sea viable, pero que además sea con unos criterios que minimicen el impacto de la ocupación de los terrenos, que garanticen la movilidad y el tráfico de calidad, que preserve la sostenibilidad, que respete el medioambiente, que ocupe el menos espacio posible, que tenga el menor impacto político, medioambiental, social, etcétera, presentamos esta moción. Hombre, pues efectivamente, qué vamos a decir, la moción que presentamos nosotros era ligeramente diferente, tenía algunas diferencias. Igual, en este caso, pues mira, si somos capaces de ponernos de acuerdo en pedir que se haga esa circunvalación, en el sentido que lo estamos diciendo, que lo estamos diciendo ahora y que lo hemos dicho siempre, minimizando los impactos, haciéndola de la mejor manera posible, atendiendo a las necesidades y las demandas de los vecinos, de los ayuntamientos, de las Juntas Administrativa, etcétera. Si somos capaces de, además, poner fechas y hablar de 2019 para empezar con la bendita carretera, pues mira, bienvenida sea la enmienda transaccional y bienvenido sea el ponernos de acuerdo para solucionar un problema que, desde nuestro punto de vista, no es pequeño.”

La presidenta, a su vez, indica lo que sigue: “[...] Yo creo que (sobre esta cuestión) se ha escrito muchísimo. Vaya por delante que, desde luego, por nuestra parte todo el respeto a Saratxo, sobre todo a la gente de Saratxo, porque entiendo que es muy loable la defensa que hacen del sitio donde viven y cómo quieren vivir. [...], nosotros tenemos que velar por los intereses del municipio de Amurrio en su integridad, con sus nueve Juntas Administrativas y también lo son, por supuesto, la gente que vive en Arrastaria. Por lo tanto, yo voy a ser muy clara, no voy a andar con remilgos, porque yo creo que sobre este tema está todo, absolutamente, dicho. Pero vamos a dejar una cosa clara: no nos gusta el proyecto tal y como está, y eso es claro y evidente, y llevamos peleando porque se cambie mucho tiempo y ya lo vamos adelantando que, si no hay ninguna modificación, el PNV de Amurrio no lo va a validar. Eso lo tenemos clarísimo. Ése es nuestro límite.

Y [...] efectivamente, la carretera es una carretera lamentable, que se suele identificar como la peor carretera de todo el Territorio Histórico de Álava y resulta evidente para la gente que usáis y usamos esa carretera. [...] Y la verdad es que la pregunta clave es: si todos estamos pidiendo que se haga una carretera mejor, ¿por qué no se hace? Y yo creo que una de las claves se ha apuntado en una de las intervenciones. ¿Por qué no se hace? Si [...] hay dinero. [...] Porque este proyecto no se puede validar, lógicamente. Ya se ha planteado hasta la saciedad que hay una serie de cuestiones técnicas que hacen que ese proyecto, tal y como está concebido, sea un macroproyecto y tiene que llevar modificaciones. Entonces, si hablamos de un proyecto desproporcionado y en la Diputación Foral está enquistado, lógicamente la solución pasa por hacer cambios, no hay otra solución. No hay otra solución, si no no se va a conseguir en ningún momento avanzar con esta cuestión.

Este Ayuntamiento, en la forma del foro Arnasa, ya desde 2005 y en distintas intervenciones, incluso con la redacción del plan general, en su fase de avance, cuando estábamos con la aprobación inicial, ya hicimos unas alegaciones, incluso en forma de recurso, a la Diputación, en el sentido de que veíamos claramente cuál era el problema,

y uno de los mayores problemas que tiene este proyecto son los dos nudos, la cantidad de espacio que ocupan y cómo intervienen, de una manera muy masiva, en terreno que el propio Saratxo puede tener como interesante en un futuro para su propio crecimiento. Y ahora mismo, además, tienen un valor agrícola-ganadero importante. Es la parte más amable, desde un punto de vista de la orografía de Saratxo, porque es la zona que menos pendiente tiene. Por lo tanto, si no conseguimos reducir el impacto de ocupación del suelo, tampoco conseguimos reducir el impacto medioambiental que en alguna parte se ha corregido, porque no se acerca tanto al río, o se les había olvidado hablar con Ura, en aquella ocasión; también se les había olvidado que el parque lineal tendría un desarrollo posterior por ahí, pero esta cuestión ya está corregida.

Bueno, ha habido algunas correcciones que sí se han hecho, pero hay otras, que son las sustanciales, las importantes, que están sin hacer. Y qué decir de otra cuestión que a nadie se le escapa y es que, por esa carretera, en la zona de Arrastaria, tenemos un montón de cicloturistas. Esta zona es una zona de mucho tránsito de cicloturistas y también se ha hablado hoy y en todas las mociones yo creo que se ha puesto encima de la mesa, la necesidad de hacer actuaciones que también posibiliten que tengan zonas de seguridad [...] No se ha contabilizado el número de bicicletas que pasan por ahí; hoy en día sí que es una osadía, desde luego, pasar por ahí en bicicleta. Pero lo que venga a futuro [...] tienen que ser cosas que mejoren lo que hay.

Y otra de las cuestiones que también se ha puesto encima de la mesa, y en la que yo creo que estamos todos y todas de acuerdo, y lo planteamos de una manera bastante rotunda, es que, efectivamente, la gente de Lekamaña, la gente que vive en la zona de Mendixueta, tenga la opción de salir hacia Orduña. ¿Que existe un riesgo? Pues seguramente existirá un riesgo, pero, como todo, andar en la carretera, en sí mismo, es un riesgo. Lo que ocurre con este proyecto, que hemos ido a un proyecto de excelencia en temas de seguridad y no hace falta un proyecto de excelencia en temas de seguridad, porque el tránsito de vehículos no es..., no es un Barakaldo, no es un Zornotza, no es un Tolosa... Es lo que es, vivimos los que vivimos en esta comarca y no hace falta para ese volumen una solución técnica tan perfecta, por lo menos en el tema de los enlaces.

Y luego, por supuesto, en la parte que nos toca como Ayuntamiento, el desarrollo industrial de nuestras zonas también pasa porque los accesos y demás estén en condiciones. Hoy en día esta cuestión está puesta encima de la mesa porque, tal y como está planteada actualmente la línea de entrada a los polígonos industriales, resulta un problema en sí mismo, porque son vías en las que se corre mucho y los trazados obligan a hacer unos giros de noventa grados, que te obligan a entrar a 20 km/h y si los que vienen vienen a 100, pues podemos imaginar cuáles son las consecuencias.

Por lo tanto, por resumir un poco todo, [...] cuantos más elementos metamos en esta cuestión más problemas tendremos para desatascar y, sinceramente, creo que de las mociones que se han ido aprobando, que al final unas van incorporando cuestiones que lo que hacen es mejorar la anterior; eso es lo que fundamentalmente buscan las mociones que se van haciendo, que se van actualizando. Pero, fundamentalmente, yo me quedo con que, pase lo que pase, siempre tiene que haber, de una manera conjunta, una relación clara y evidente, primero, con la propia Junta Administrativa de Saratxo y, después, con este Ayuntamiento y la propia Diputación Foral de Álava. Esos tres son los ejes donde se tiene que desbloquear esta situación. Y seguramente en ese orden: Saratxo y de manera que intervengan después la Diputación y el Ayuntamiento de Amurrio. Entiendo que. [...] fundamentalmente creo que la solución tiene que venir por ahí. Cuanto más lo compliquemos, cuantos más elementos integremos en buscar una solución, seguramente más problemas tendremos. Cuantos más interlocutores haya en esta cuestión, más problemas tendremos. Por lo tanto, a ver si conseguimos de una vez, sobre todo quien tiene la barita mágica de resolver, desde un punto de vista técnico –que hay otras soluciones, que son igualmente posibles– y desde un punto de vista sostenible, desde un punto de vista social, que lleve el respaldo social suficiente, desde un punto de vista económico, que no se gaste por gastar. ¿Para qué queremos tener un proyecto imaginándonos un desarrollo dentro de 30 años? Hoy vivimos en el año 2017 y esa es la realidad que tenemos que vivir ahora. Y desde un punto de vista, por supuesto, medioambiental, no agotando los escasos recursos que en su momento pudiéramos tener. Yo creo que esos son los parámetros por los que tenemos que ir. [...] sí, efectivamente, la competencia del proyecto es de la Diputación, pero yo creo que como institución tenemos bastante que decir.”

En segundo turno, Beatriz Izaguirre se expresa así: “Como ya se ha comentado en el turno anterior, éste es un problema que viene sucediendo desde hace por lo menos veinte años, que se ha intentado poner solución desde las administraciones, por lo menos desde este Ayuntamiento en otras ocasiones. Y a mí lo que se me escapa, porque soy reciente en estas lides, es que, por la cerrazón de un técnico en una Diputación, unas personas que viven en Saratxo y las personas que transitamos por esa carretera pongamos en peligro nuestra vida, es que a mí se me escapa que no haya nadie que hasta ahora se haya sentado con ese señor o con esas personas y les haya hecho cambiar de

opinión. Porque es que no puede ser que la vida del resto de la gente que vive en Saratxo, y que vivimos aquí en Amurrio y transitamos por allí, esté en manos de una persona que se ha cerrado en banda.”

Kepa Gonzalez, por su parte, dice esto: “Nosotros estamos totalmente de acuerdo con gran parte del alegato que aquí se hace respecto a la necesidad de un proyecto que sea viable, tanto en lo económico, medioambiental, seguridad vial, etcétera, que ya ha habido otros portavoces que se han extendido y, en mi anterior intervención, no he hecho mención a ellos porque yo creo que es repetirse. Y, por lo tanto, en este grupo no tenemos ninguna duda de que impulsaremos para que el proyecto que se realice cuanto antes, tenga las debidas garantías sobre lo que en principio parece que todos queremos. Nosotros tenemos dudas; de hecho, a través de parte del grupo juntero en Vitoria están trabajando con este asunto y hay una serie de preguntas que se van a realizar en el próximo pleno al responsable político o al responsable técnico que ahora lleva ese departamento y, en cuanto sean contestadas esas preguntas y el sentido de las mismas, tendremos muchos más elementos de juicio, precisamente (sobre) si esas modificaciones realmente van en la línea que todos estamos pensando o no van en la línea. Y cuando eso lo tengamos más claro y más avanzado, entonces es cuando lo apoyaremos sin ninguna duda, porque entendemos que las cosas hay que hacerlas con los criterios que bien se establecen en la transaccional, pero con estos dos cambios nos surgen dudas y, como tenemos dudas también a nivel de la Diputación, cuando vayamos aclarando todas esas dudas veremos si las modificaciones, tanto del PICA como de lo que es el proyecto, pues efectivamente, cumplen esas condiciones. Pero, desde nuestro grupo no hay ninguna duda de que hay una necesidad y que hay que impulsar con toda nuestra energía que se haga ese proyecto cuanto antes, en las debidas condiciones. Y ésta es nuestra posición.”

Juanjo Yarritu interviene de nuevo para decir: “Vamos a ver, no nos olvidamos, no nos confundamos aquí, no nos hagamos trampas en el solitario y vamos a decir las cosas como son. El proyecto, es un proyecto inadecuado desde nuestro punto de vista y desde el punto de vista de más personas; por lo que vemos, lo aprueban los políticos. Fue aprobado en un consejo de diputados, creo recordar en el 2011. Los técnicos hacen los proyectos: los encargan, los hacen, los desarrollan y los presentan a los políticos. Y los políticos los aprueban. El responsable del departamento, el responsable técnico, es un jefe de servicio. La jefatura de servicio es un puesto de libre designación y de confianza. El dedo que lo pone es el dedo que lo puede quitar. O sea, es así de sencillo. No estoy diciendo que le quiten, ¡eh! Ojito, que nadie interprete mal mis palabras, pero estoy diciendo que esa posibilidad existe y que no entiendo que nos encontremos en esta dificultad de hacer un proyecto adecuado para lo que teóricamente estamos diciendo los políticos. Un proyecto que sea lo que hemos dicho aquí, en esos siete puntos. Y me alegra muchísimo el discurso de Josune porque, efectivamente, significa que se van a poder corregir si queremos, y parece ser que sí, que sí tenemos voluntad política suficiente, para corregir aquellos desafueros que tiene un proyecto que está aprobado y que, efectivamente, nunca se debía haber aprobado en esas condiciones. También es cierto -aquí más o menos a todos nos toca algo-: Ese técnico ha sido técnico con diferentes partidos gobernando en la Diputación. [...]. Pero yo creo que es una cuestión más de voluntad, de la gente que realmente tiene la competencia de hacerlo. Que somos los partidos políticos, que somos los políticos. Como he dicho antes, me alegro un montón que en el discurso de Josune se recojan estos siete puntos porque, efectivamente, pueden aportar la solución que, desde hace muchísimo tiempo, estamos demandando. Nosotros y el resto de vecinos.”

Por último, la presidencia cierra las intervenciones con esta suya: “Yo no tengo mucho más que decir, la verdad es que cuando las cosas se enquistan, a veces parece que no hay forma de sacar cosas positivas. Yo creo que, sinceramente, va a llegar un momento, y esa es mi sensación, y ésta es una sensación absolutamente personal, que tal y como está el punto, en el punto en el que estamos, el dinero que se ha invertido ya en este proyecto -porque el proyecto está hecho, las expropiaciones están hechas-, o sea, está claro, y lo he dicho antes, que si no hay una modificación del proyecto en la forma que se propone, lógicamente, yo creo que nosotros no nos vamos a hacer trampas en el solitario, los partidos que estamos aquí tenemos representación, la mayor parte, en Juntas Generales y se va a reproducir el mismo debate, con las mismas consecuencias. Por lo tanto, [...] si no hay una modificación, nosotros no validaremos nunca este proyecto tal y como está redactado. En la forma que sea, y que luego cada uno asuma las consecuencias de responsabilidad que tiene con respecto a esto, entendiéndolo que es absolutamente necesario. Y que todos temblamos, aunque suena muy demagógico, sobre todo cuando viene de algunos sitios, cuando hay un accidente, suena muy demagógico las críticas que se nos hacen a ciertos colectivos o partidos políticos, o responsables de juntas administrativas, por pensar que el problema de que la carrera esté en estas condiciones es de unos, y no de otros. Yo creo que la responsabilidad es compartida. Y, como bien se ha dicho antes, en cuanto a las funciones técnicas de quién está en ese momento, pues ha habido distintos colores políticos, variados, y la verdad es que en alguna ocasión hemos tenido la

oportunidad de hacer contraste con otras administraciones, con otros técnicos del mismo nivel en otras administraciones y claramente, se dice que es un proyecto totalmente desproporcionado en esa parte.”

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de trece (13) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (6), EH BILDU (4), PSE-EE/PSOE (1), PP (1) y GUK BAI (1) y con las dos (2) abstenciones de ORAIN AMURRIO, acuerda aprobar la moción presentada en relación con la mejora del trazado de la A-625 a su paso por Saratxo.

10º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Aprobación inicial.

Exp.1705S300

Tras breve glosa de la alcaldía del sentido y finalidad de la ordenanza, se abre ronda de intervenciones que principia con Beatriz Izaguirre (Guk Bai) que dice: “Nuestro grupo llevaba en el programa electoral como uno de los puntos prioritarios el Servicio de Atención a la Ciudadanía, porque creemos que todos tenemos el derecho, como se hablaba en otro punto anterior, de que al ir a informarnos sobre cualquier tipo de servicio que se dé en este Ayuntamiento, podamos solventar las dudas y no tengamos que hacer un montón de trámites, un montón de burocracia, que al final lo que hace es entorpecer y, en muchas ocasiones, que la gente desista de realizar estos trámites. Entonces, en municipios como Zalla, por ejemplo, que es uno de los pioneros en Euskadi, este servicio -y fue uno de los propósitos o uno de los proponentes para que nosotros lo pusiésemos en el programa- se realiza de una manera muy satisfactoria, la gente está muy contenta con él y creemos que tiene que darse de esta manera en todos los municipios de Euskadi, como de hecho se va a hacer. Con lo cual, estamos muy contentos de que se realice y de que la gente pueda acceder al Ayuntamiento de la forma más normalizada posible.”

Montserrat Canive (PP) dice esto: “Yo creo que en la agenda de todos los grupos ésta era una asignatura pendiente que teníamos y con esta ordenanza mejora la atención al ciudadano y yo creo que, aparte de mejorar la atención al ciudadano con mucha más claridad de dónde tienen que dirigirse, también es verdad que creo que va a favorecer mucho el trabajo de los funcionarios, porque cada uno se va a dedicar a lo suyo sin tener que atender a muchas personas de fuera, vecinos, que al fin y al cabo ocupaban parte de su tiempo atendiéndolos y ahora todos los vecinos van a (tener) una ventanilla única donde ir y donde expresar sus quejas, sus reclamaciones, su información y que creo que tenemos que felicitarlos porque esto se ponga en marcha y esperemos que vaya bien.”

La concejala socialista Nuria González indica: “Este proyecto municipal que se pretende impulsar, desde nuestro punto de vista puede ser positivo y beneficioso, ya que a través de él se pretende alcanzar una mayor cercanía del Ayuntamiento hacia los ciudadanos y facilitarles así los trámites que en ocasiones puedan resultar tediosos desde la administración.”

Kepa González, de AA/OA, dice: “Sobre el contenido de la Ordenanza, que es lo que vamos hoy a aprobar, que va a regular un servicio que se pondrá en marcha cuando se pueda, pero esperamos que antes de final de año. Sobre la misma luego ahí quedan pendientes una serie de elementos de coordinación interna, etcétera; nosotros estamos a favor totalmente de que se cree este servicio que pueda simplificar, pueda coordinar mejor lo que es la atención al ciudadano. Hay experiencias positivas y negativas con este asunto y, por lo tanto, luego lo que queda es determinar otras cuestiones, pero lo que es en principio la Ordenanza del Servicio de Atención Ciudadana, nos parece que han hecho un buen trabajo los técnicos que la han desarrollado y que está, en principio, en orden y luego vamos a ver su puesta en marcha qué significa y otros elementos que entran en juego y lo veremos.”

Juanjo Yarritu (EH Bildu) se manifiesta así: “La Ordenanza que se propone significa un cambio sustancial con respecto a lo que tenemos actualmente y todos los cambios provocan interrogantes y provocan dudas y provocan inquietudes. Veremos qué es lo que pasa. Desde nuestro punto de vista creemos que puede ser una mejora

sustancial con respecto a lo que tenemos y las dudas y las dificultades, que seguro van a ir surgiendo en la implantación de esta ordenanza, pues intentaremos resolverlas entre todos, si es posible.”

La alcaldesa Josune Irabien (EAJ/PNV) expresa: “Yo solamente decir que partimos de un trabajo previo que también se hizo la legislatura pasada, que no resultó fácil porque llevaba consigo una coordinación necesaria entre todas las áreas del Ayuntamiento, para ordenar, en cierta manera como paso previo, a través del manual de procedimientos, todos los procedimientos administrativos que concurren en este Ayuntamiento y eso la verdad es que costó un poco. Y era el paso previo a este trabajo que se está haciendo ahora, que, en cualquier caso, tanto la redacción del propio manual de procedimientos como el aterrizaje del Servicio de Atención Ciudadana, implican formación del personal técnico de la casa, formación e implicación y, en ese sentido, decir que agradecemos muchísimo el trabajo de las personas implicadas, desde la parte política y desde la parte técnica de este ayuntamiento, porque, como bien se indica, eso supone un cambio, y eso supone, sobre todo, una modernización a nivel institucional del propio Ayuntamiento, con lo que supone de complejo.

Por eso no nos vamos a aventurar a lanzar fechas, porque aparte de la obra en sí misma -porque lógicamente tiene que ser una zona muy accesible, la más accesible del Ayuntamiento, para que la ciudadanía pueda estar-, supone unos entresijos técnicos complejos de coordinación entre las distintas áreas, establecer también de una manera sistemática qué asuntos son los que puedan recabar en el Servicio de Atención Ciudadana, de cada departamento. Con esa bolsa, con ese volumen hacer una lista de actividades o de acciones que vayan a derivarse ahí. Y una manera también de enfocar la relación entre el ciudadano o ciudadana y la administración de una manera distinta. En una parte va a ser totalmente efectiva, porque muchos trámites se van a hacer de una manera muy rápida y eso también yo creo que se va a notar. Y, en otra parte también, cuando sean trámites más complejos, se va a facilitar de una manera yo creo que bastante exhaustiva, también, el poder llegar a un técnico y demás, ¿no?

Por lo tanto, supone una modificación sustancial y la verdad es que no está habiendo resistencias al cambio pero, como cualquier cambio, necesita tiempo. Y esto, en cierta forma, es un cambio estructural dentro de la propia administración. La administración, [...], como he escuchado a alguna portavoz, yo creo que estamos obligadas las administraciones y suele ser lo que más cuesta, (pues) normalmente nos centramos más en dar servicios de otras características y no reparamos mucho en lo que tenemos de manera interna y en la necesidad también de agilizar y facilitar los trámites para con la gente. Y desde ese punto de vista, lógicamente, va a ser un punto de inflexión para la propia ciudadanía de Amurrio y, por su puesto, para el propio personal del Ayuntamiento de Amurrio que va a trabajar de otra manera totalmente distinta a lo que venía siendo. Así que estamos esperanzadas y esperanzados y a ver cómo va resolviéndose todo. Pero la Ordenanza es literatura y a la literatura hay que ponerle acciones y hay que ponerle desarrollo, y hay que ponerle coordinación. Y ahora estamos ya durante muchos meses en esta cuestión con reuniones internas; se sigue con los temas de formación y demás y una serie de inversiones que va a venir añadida también que va a tener que ver con la implantación de nuevos sistemas informáticos, bases de datos, un montón de cuestiones que..., porque los departamentos van a tener que estar muy relacionados entre ellos.”

Por tanto, dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, en relación con el Servicio de Atención a la Ciudadanía, y el informe emitido al efecto, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del Servicio de Atención a la Ciudadanía, con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Él artículo 103 de la Constitución Española señala que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y debe actuar de acuerdo con los principios de eficacia, debiendo actuar con sometimiento pleno a la ley y al derecho. Así mismo la ley 39/2015 en el artículo 13 enuncia los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. En

consecuencia la Administración debe estructurar los mecanismos necesarios que hagan cumplir dichos derechos.

Durante los últimos años la Administración Local, como administración más cercana a la población, ha venido evolucionando en la línea de mejorar y ampliar los servicios que presta a la ciudadanía.

Dicho avance se ha referido principalmente a servicios de equipamiento urbano, asistenciales, educativos, culturales, sanitarios, deportivos, etc. y no tanto a servicios que podemos denominar como de atención directa a la ciudadanía, entre los que incluimos los servicios de gestión e información.

El Ayuntamiento quiere atender a las personas resolviendo sus demandas con inmediatez, reduciendo los costes de toda organización, además de proyectar una imagen más positiva de la Administración hacia las mismas.

Una adecuada atención ciudadana, elemento básico de la Calidad de Servicio, se traduce en un progreso del servicio, al mejorar la comunicación con las personas usuarias y colaborar con la eficiente resolución de los asuntos que éstas plantean.

Para la consecución de dicho objetivo, el Ayuntamiento de Amurrio, como entidad de Servicio Público, para adecuar su fin a la comunidad y a sus continuos cambios evolutivos, se ha comprometido con el diseño y ejecución de un plan de modernización a nivel institucional como elemento canalizador y conector con la ciudadanía.

Todo ello, tras el oportuno espacio de reflexión y el sopesar las diferentes opiniones, ha llevado a proponer la creación de un Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de carácter integral.

En consecuencia, las características del SAC son las siguientes:

- 1. Se trata de una oficina del Ayuntamiento. Por tanto, no se limitará únicamente a la atención de las demandas ciudadanas, sino que aprovechará su presencia para prestar todas las atenciones posibles.*
- 2. Deberá ser dinámico, cambiante, para adaptarse a la demanda en cada momento.*
- 3. Estará configurado como un servicio en la estructura municipal, cuya función es atender al público de manera integral.*
- 4. La carta de actividades estará compuesta por trámites sencillos y repetitivos de mayor demanda.*

Las ventajas que aporta la puesta en funcionamiento de un servicio de estas características (SAC) en el desempeño de su doble función de gestión e información, son las siguientes:

Para la ciudadanía:

- a) Canalizar las demandas personales.*
- b) Favorecer el trato personal e individualizado con el público.*
- c) Resolver aquellas demandas de carácter general y que pueden ser normalizadas.*

- d) Obtener una mayor agilidad y rapidez en la atención de las demandas*
- e) Ofrecer información directa y veraz y canalizarla de tal manera que la ciudadanía tenga centralizadas sus demandas.*
- f) Filtrar las consultas que se planteen, enviando al Servicio competente sólo aquellas de carácter específico y principalmente bajo cita previa.*
- g) Finalmente, mejorar sensiblemente la imagen del Ayuntamiento ante la ciudadanía.*

Para el Ayuntamiento:

- a) Racionalizar los recursos, debido a las economías que de la organización horizontal se derivan.*
- b) Aportar una imagen del Ayuntamiento de servicio público volcado en la solución de las demandas ciudadanas.*
- c) Permitir un contacto directo y responsable con las personas, bajo un concepto de servicio público, que posibilite una disposición de mejora permanente.*
- d) Fortalecer la red interna de trabajo.*
- e) Profundizar en la satisfacción del servicio a la ciudadanía.*
- f) Estructurar un equipo multidisciplinar.*

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. SAC.

El SAC es un servicio municipal con vocación específica de servicio público que incorpora técnicas modernas de atención a la ciudadanía y en el que se concentra la atención al público, estando dotado de la organización y medios necesarios para dar solución a la mayoría de las demandas que la ciudadanía dirige al Ayuntamiento.

Artículo 2. Funciones del SAC.

Las actividades del SAC se engloban en las siguientes funciones:

- A. Función de Información del Ayuntamiento y del municipio.*
- B. Función de Gestión.*

Artículo 3. Objeto de la ordenanza.

Constituyen el objeto de esta Ordenanza:

- 1. Recoger y definir todas las actividades que se asignan al SAC*

2. Establecer una serie de normas de procedimiento que regirán respecto a aquellos expedientes y gestiones denominados Actos Resolutorios.

3. Garantizar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, concretando la aplicación efectiva de los siguientes:

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas
- c) Utilizar las lenguas oficiales en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
- g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica válidos para el Ayuntamiento de Amurrio.
- h) A la protección de datos de personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas

4. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con el Ayuntamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos. El medio elegido por la persona para comunicarse con el Ayuntamiento podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

Artículo 4. Principio organizativo.

El principio organizativo que caracteriza este servicio se basa en dos elementos fundamentales:

— *Se concentran en un único servicio la atención de las demandas más usuales de la ciudadanía para con el Ayuntamiento.*

— *Se configuran sus puestos de trabajo con carácter polivalente.*

Artículo 5. Relación con los Servicios.

El SAC está configurado como un Servicio dentro de la estructura municipal, al servicio del resto del Ayuntamiento, de acuerdo a la consecución de su objetivo principal de atención personalizada al público.

Las Áreas funcionales municipales son las responsables últimas de todas las actuaciones que, respecto a las materias que les corresponden funcionalmente, desarrolle el S.A.C, independientemente de aquellas encomendadas a este nuevo servicio y que sean de responsabilidad propia.

El SAC colaborará con los diferentes Servicios del Ayuntamiento mediante la organización y prestación, en sus instalaciones, de aquellas iniciativas y actividades que requieran de la información y atención de la población en general, tales como información general, renovaciones padronales, planes urbanísticos, becas y ayudas, matriculaciones, etc.

Se firmará por parte del Servicio y del SAC un documento regulador de su relación mutua que adoptará la figura de Convenio interno.

Artículo 6. Convenio interno de relación.

El Convenio interno regulador de la relación mutua Servicio - SAC contemplará todos aquellos aspectos que contribuyan al correcto desarrollo del servicio que presta al Servicio municipal concreto.

6.1. Información del Servicio:

Para asegurar que la información de que dispone el SAC es veraz y actualizada, es imprescindible diseñar una estructura de envío de información, ágil, clara y útil, para lo cual se hace necesario clarificar lo siguiente:

— Establecer una persona que ejerza como interlocutora de enlace entre Servicio y SAC

— Establecer un compromiso de apoyo al personal del SAC

— Establecer un compromiso de comunicar inmediatamente los cambios o acciones informando al SAC de:

- a) Noticias, hechos o acontecimientos.*
- b) Fechas, plazos de los mismos.*
- c) Requisitos para el trámite por parte de la o el ciudadano.*
- d) Estado de tramitación del hecho o acontecimiento.*
- e) Documentación gráfica del hecho o acontecimiento.*

— Establecer una implicación total con el SAC como interlocutor unificado del Ayuntamiento.

— Compromiso del correcto cumplimiento de este Convenio Interno firmado.

El SAC, así mismo, se compromete con cada Servicio a:

— Remitir la documentación, competencia de cada Servicio funcional, el mismo día de su registro, al finalizar la jornada o a primera hora del día siguiente.

— Dar la información suministrada por cada Servicio con total profesionalidad y celo en el cumplimiento del servicio y de la calidad en la atención e información.

— Mantener informado periódicamente a cada Servicio de las aportaciones que le pudieran llegar o sugerir por parte de la ciudadanía, fruto de ese trato directo con las personas.

6.2. Evaluación periódica de Procedimientos.

El Manual de Trámites es una herramienta de gestión que como tal ha de ser flexible, y adaptable a la necesidad y demanda que surja como evaluación del servicio a la comunidad.

Es importante que sea, por tanto, un elemento vivo y práctico, sujeto a las leyes vigentes y al momento social.

Se establece una reunión con carácter general anual, pero siempre sometidos a las necesidades puntuales de cambio que serán de aplicación inmediata.

Artículo 7. Información sobre la actividad del SAC

Periódicamente se confeccionarán estadísticas en relación con las actividades atribuidas al SAC para un mayor conocimiento de las demandas ciudadanas, quejas y sugerencias presentadas, avisos de averías, actos de resolución, y del número y tipo de consultas que se han realizado.

Periódicamente se realizará un informe sobre la problemática, en su caso, existente en la relación SAC - Servicio.

Artículo 8. Referentes de Servicio.

Para garantizar la adecuada coordinación del SAC con los Servicios funcionales del Ayuntamiento, existirá la figura de la o el Referente de Servicio que tendrá como funciones las siguientes:

A. Interlocución o puente entre el SAC y el Servicio correspondiente, ofreciendo apoyo a su personal cuando sea requerido.

B. Información a la persona responsable del SAC sobre todas las actuaciones del Servicio que tengan repercusión de cara a la ciudadanía, tales como el estado de tramitación de los procedimientos, quejas y reclamaciones, anuncios, campañas y, en general, de cuantas actividades desarrolle.

C. Velar y coordinar las actuaciones necesarias de respuesta dentro de su Servicio hacia las demandas presentadas en el SAC por parte de la población.

Artículo 9. Documentación a aportar junto a la solicitud de iniciación.

Las solicitudes que se formulen deberán contener, además de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación a que haga referencia el Manual de procedimiento que resulte de aplicación.

Artículo 10. Archivo de documentación.

La responsabilidad del archivo de la documentación generada desde el Servicio de Atención Ciudadana en relación a expedientes y gestiones cuya competencia esté atribuida a las diferentes Servicios funcionales, será de éstas, por lo que el SAC les remitirá dicha documentación con la periodicidad que en cada caso se establezca.

TÍTULO II

FUNCIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 11. Función de Información.

El SAC como elemento de conexión entre personas la ciudadanía y la administración, hará de enlace informativo y de acercamiento en lo relativo a la vida municipal, vida social de la comunidad y su relación con otras administraciones y servicios. En definitiva, la información administrativa es un cauce adecuado a través del cual la población puede acceder al conocimiento de la actividad municipal y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

Básicamente las funciones de información serán las siguientes:

— De recepción y acogida a las personas, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita, y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y funcionariado.

— De orientación e información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que se precisen, sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.

— De información del estado de tramitación de los procedimientos y de materialización del derecho de acceso o de participación en información pública a expedientes y documentos municipales.

Artículo 12. Medios de difusión de la información.

Al objeto de hacer llegar a la población la información que precisa, se utilizarán los medios de difusión que en cada circunstancia resulten adecuados, potenciando aquellos que posibiliten la información a distancia, ya se trate de publicaciones, sistemas telefónicos o cualquier otra forma de comunicación que los avances tecnológicos permitan.

En concreto los canales básicos que establece el SAC para esa interacción informativa son los siguientes:

1. Atención personalizada en el SAC

2. Atención vía telefónica.
3. Página web municipal.
4. Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
5. Publicaciones, boletines, bandos.
6. Redes sociales, SMS y otros.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 13. Contenido.

Es la información administrativa relativa a:

- A. La identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas.*
- B. La referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que la ciudadanía se proponga realizar.*
- C. La referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquella tenga necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones públicas, complementada con la relativa a servicios y trámites extra-municipales que se consideren de mayor interés para la ciudadanía.*
- D. El conocimiento del procedimiento, o parte del mismo que se determine, en información pública, pudiendo realizar las personas interesadas, las alegaciones que consideren oportunas.*

Artículo 14. Realización de la información.

La información contemplada en el artículo anterior, se facilitará obligatoriamente a la ciudadanía, sin exigir para ello la acreditación de legitimación alguna.

Artículo 15. Información pública.

El anuncio acordando la información pública señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

La exhibición se realizará mediante la vista del procedimiento, parte del mismo o documento en la dependencia que se habilite para ello, sin que la documentación exhibida pueda salir de la misma y sin que se facilite reproducción de documento alguno.

Artículo 16. Acceso a Registros administrativos.

Las y los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación.

Para la obtención de la información se seguirá el procedimiento previsto en el Manual de Trámites del Ayuntamiento de Amurrio.

Artículo 17. Obtención de copias.

Las copias habrán de ser solicitadas por escrito indicando con precisión los documentos sobre los que se requieren.

El derecho de acceso conllevará el de obtener copias en papel o soporte digital o certificados, que podrán ser remitidos por vía telemática, de los documentos cuyo examen sea autorizado por el Ayuntamiento, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Cuando los documentos respecto de los cuales se solicita copia, sean de elaboración externa, se facilitarán copias previo pago del coste que su elaboración tenga o haya tenido para el propio Ayuntamiento.

CAPÍTULO II. INFORMACIÓN PARTICULAR

Artículo 18. Contenido.

El concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de la Administración bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos.

Artículo 19. Derecho de información y acceso.

Las personas interesadas a las que, previa acreditación, así se les reconozca, podrán:

- a) Obtener información en cualquier momento sobre el estado de la tramitación del procedimiento.*
- b) Acceder a los documentos que obren en el expediente con excepción de aquellos de carácter nominativo. El acceso a documentos de carácter nominativo por aquellas personas que no sean las titulares será asimismo ejercitable cuando, sin incluir otros datos pertenecientes a la intimidad de las personas figuren en procedimientos de aplicación del derecho, salvo los de carácter sancionador o disciplinario, y que, en consideración a su contenido, puedan hacerse valer para el ejercicio de los derechos de los y las ciudadanas.*
- c) Participar en trámite de audiencia a fin de alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

La obtención de información y el acceso a documentos será solicitado por las personas interesadas o su representante, por escrito.

Artículo 20. Audiencia.

La exhibición se realizará mediante la vista del procedimiento o parte del mismo en la dependencia que se habilite para ello, sin que la documentación exhibida pueda salir de la misma y sin que se facilite reproducción de documento alguno. Todo ello sin perjuicio de que por parte de la persona interesada se solicite formalmente la realización de copias de parte o de la totalidad del expediente.

TÍTULO III

FUNCIÓN DE GESTIÓN

Artículo 21. Función de Gestión.

Las funciones de gestión serán las siguientes:

— En relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.

— De recepción de las iniciativas o sugerencias formuladas por los y las ciudadanas para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración.

— De recepción de quejas y reclamaciones de la ciudadanía por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo de actuación irregular que observen en el funcionamiento de las funciones administrativas.

— De recepción de los avisos y averías por parte de la ciudadanía en materia de servicios públicos.

— De asistencia a la ciudadanía en el ejercicio del derecho de petición.

Artículo 22. Ventanilla Única.

Las funciones de gestión del SAC se configuran bajo las directrices organizativas de lo que viene en llamarse Ventanilla Única, ofreciendo a la ciudadanía un único centro polivalente de atención en sus relaciones con el Ayuntamiento de Amurrio.

Artículo 23. Representación.

Podrá actuarse ante el Ayuntamiento de Amurrio por medio de representante. La representación se acreditará y ejercerá conforme a lo dispuesto en la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo, y, en su caso, con las especificaciones recogidas en el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Amurrio.

Artículo 24. Comunicación interna.

Mensualmente se informará a las diferentes Servicios funcionales sobre el total de gestiones realizadas de acuerdo a sus competencias para su conocimiento y efectos.

El SAC registrará por medios informáticos la totalidad de las gestiones que de este tipo se realicen.

Artículo 25. Gestión a través del teléfono.

La relación ciudadanía - Ayuntamiento de Amurrio podrá realizarse a través del servicio telefónico, sin perjuicio de la constancia escrita de los actos administrativos y la práctica de notificaciones en los casos en que proceda.

Artículo 26. Identidad.

En la tramitación de las gestiones a través del teléfono se asegurará la identidad de las personas interesadas a través del siguiente proceso:

- 1. Identificación personal de la / el comunicante.*
- 2. Comprobación del número del Documento Nacional de Identidad si constase.*
- 3. Comprobación de, al menos, un dato más que haya sido, en un momento anterior, comunicado al Ayuntamiento.*

La notificación a las personas interesadas se practicará, en todo caso, en el domicilio que expresamente determinen a efectos de notificaciones y que figura en los registros administrativos del Ayuntamiento.

Artículo 27. Procedimiento.

El SAC, recibida la demanda a través del teléfono, realizará las oportunas gestiones y tras recabar de la o el solicitante, en su caso, la documentación oportuna, remitirá a su domicilio el documento acreditativo del trámite solicitado.

Artículo 28. Registro de trámites por teléfono.

Se garantizará la constancia de la demanda realizada vía telefónica, a través de las diferentes herramientas informáticas utilizadas.

CAPÍTULO I. ACTOS DE TRÁMITE

Artículo 29. Descripción.

Son Actos de Trámite aquellos para los que el SAC ejerce una función de interlocución entre la ciudadanía y el Servicio competente, y cuya resolución es competencia de los diferentes Servicios funcionales, correspondiendo al SAC las funciones de instrumento de relación entre ambas.

Artículo 30. Registro de Entrada.

La actividad del Ayuntamiento de Registro de Entrada de escritos que, dirigidos a la Institución o en su caso a sus órganos, se presenten de forma personal, se realizará en el SAC.

Artículo 31. Nota de Registro de Entrada.

Registrado un documento, se estampará en el mismo, nota expresiva de la fecha en que se inscribe, y número de orden que le haya correspondido.

Artículo 32. Control del documento a registrar.

El personal adscrito al SAC cuidará de que el documento presentado a Registro reúne los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y, en su caso, los documentos exigibles conforme al Manual de Trámites elaborado por el Ayuntamiento de Amurrio.

Artículo 33. Copia del documento registrado.

De las solicitudes, comunicaciones y escritos que presenten las personas interesadas en el Registro, podrán éstas exigir el correspondiente recibo que acredite la fecha de presentación, admitiéndose como tal una copia sellada del documento en el que consten día y hora de presentación.

CAPÍTULO II. ACTOS RESOLUTORIOS

Artículo 34. Descripción.

El SAC, mediante actos directos y autónomos, dará solución a aquellas gestiones más usuales, sencillas y de importante volumen, para las que tenga medios y competencia.

Artículo 35. Tipos de actos.

Los actos que se vayan a realizar por parte del SAC se clasifican, a los efectos de esta Ordenanza, en los siguientes 4 apartados:

A. De confirmación o constatación.

B. De actualización.

C. De conocimiento.

D. De actividad.

SECCIÓN PRIMERA. Actos resolutorios de confirmación o constatación

Artículo 36. Descripción.

Son Actos de Confirmación o Constatación aquellas gestiones sencillas que dan solución a la demanda ciudadana constatando o confirmando la existencia de aquello que ya consta en los registros administrativos y para cuya realización el SAC tiene medios y competencias para gestionar de forma directa y autónoma.

Artículo 37. Registros.

Son registros administrativos del Ayuntamiento de Amurrio aquellos establecidos en soporte escrito, informático o cualquiera otro, que sirvan para mantener un conocimiento rápido y cierto de derechos, obligaciones, características o situaciones existentes, a fin de que este pueda ejercer de una forma más eficaz las facultades que le corresponden.

Artículo 38. Acceso a registros.

El derecho de acceso conllevará el de obtener volantes de la información cuyo examen sea autorizado por el Ayuntamiento, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

SECCIÓN SEGUNDA. Actos resolutorios de actualización

Artículo 39. Descripción.

Son Actos de Actualización los de modificación de los registros administrativos operativos, para cuya realización el SAC tiene medios y competencias para gestionar de forma directa y autónoma.

Artículo 40. Registro de Entrada-Salida.

La ciudadanía deberá solicitar la modificación mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento de Amurrio, realizándose el correspondiente asiento de entrada.

Este tipo de trámites, por su propia naturaleza, no requerirá resolución expresa.

Artículo 41. Catálogo de actos resolutorios de actualización.

Previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellos actos de actualización que sean fijados por parte del SAC

SECCIÓN TERCERA. Actos resolutorios de conocimiento

Artículo 42. Descripción.

Son Actos de Conocimiento aquellos de importante volumen, de carácter reglado y repetitivo, en los que el Ayuntamiento queda enterado de la actuación declarada por la ciudadanía, a los efectos oportunos.

Artículo 43. Definición y efecto del documento de conocimiento.

Se elaborará, por el personal del SAC, un documento que recogerá, en un primer cuerpo, la declaración del o de la ciudadana y el acto de conocimiento de la Administración, de forma inmediata.

El acto de conocimiento faculta a la persona interesada para la realización de la actuación intervenida declarada, sin perjuicio de la potestad municipal de revisar la misma y en su caso no autorizarla si fuese contraria a derecho.

Artículo 44. Expedición del documento de conocimiento.

El personal adscrito al SAC expedirá el documento acreditativo del acto de conocimiento, en el mismo momento de la solicitud, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Artículo 45. Registro de Entrada-Salida.

La persona interesada deberá realizar la comunicación mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento de Amurrio, realizándose el correspondiente asiento de entrada.

Este tipo de trámites, por su propia naturaleza, no requerirá resolución expresa.

Artículo 46. Catálogo de actos resolutorios de conocimiento.

Previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellos actos de conocimiento que sean fijados por parte del SAC

SECCIÓN CUARTA. Actos resolutorios de actividad

Subsección primera. Recepción y tramitación de comunicaciones

Artículo 47. Definición de Comunicación.

A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran Comunicaciones las manifestaciones verbales o escritas, efectuadas por la ciudadanía, en las que se ponga de manifiesto, a partir de una voluntad de colaboración, una sugerencia, una queja, un problema o un agradecimiento, en el funcionamiento de los servicios municipales, cuando no reúnan los requisitos previstos en la legislación de procedimiento administrativo para las solicitudes.

Artículo 48. Registro de Comunicaciones.

Existirá en el SAC un Registro de Comunicaciones en el que se podrá exponer y proponer lo que se crea conveniente en orden a innovar o mejorar la prestación de los servicios municipales.

Artículo 49. Presentación.

Se incorporarán al Libro-Registro de Comunicaciones las cursadas por cualquiera de los siguientes medios:

- Personalmente, a través del impreso confeccionado al efecto.*
- Telefónicamente.*
- Cualquier otro medio que establezca la Ley.*

El público, podrá ser auxiliado por el personal del SAC en la formulación y constancia de su comunicación.

Artículo 50. Tratamiento.

Las comunicaciones se clasificarán y procesarán en el SAC dando éste traslado inmediato al Servicio correspondiente.

Artículo 51. Contestación.

Desde la recepción de la queja, sugerencia, aviso de avería o agradecimiento en el SAC se establece un plazo de 30 días para informar a las personas interesadas de las actuaciones realizadas, en el sentido indicado por el Servicio afectado.

Si transcurrido el plazo para contestar, la persona interesada no hubiera obtenido ninguna respuesta por parte del Ayuntamiento, podrá dirigirse al SAC donde presentó su comunicación a fin de conocer los motivos que han originado la falta de contestación.

Artículo 52. Actuaciones y seguimiento.

El SAC llevará un control de los comunicados que afecten a las diferentes Servicios.

Periódicamente se remitirá a los y las responsables políticas municipales una relación sobre las quejas, sugerencias, iniciativas, peticiones, agradecimientos y avisos presentados, así como sobre las respuestas y medidas adoptadas en su caso, de acuerdo con las instrucciones y directrices dictadas en cada momento por ellas.

Artículo 53. Efectos de las quejas.

Las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Estas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar quienes figuren en él como personas interesadas.

Subsección segunda. Compulsa de documentos

Artículo 54. Definición.

Es compulsa de documentos la autenticación de la copia de un documento original para que pueda surtir los efectos oportunos.

La compulsa de documentos, previo cotejo con su original, procederá para los presentados en el Registro del Ayuntamiento, ya sea para su tramitación en el mismo o bien para su remisión a otras Administraciones competentes para conocer y resolver la materia de que se trate o bien de los

documentos que procedan del Ayuntamiento o consten en la documentación custodiada en sus dependencias.

Artículo 55. Expedición.

Desde el SAC, de forma inmediata y previa delegación de la Secretaría General de la Corporación, se realizarán las compulsas de documentos.

El servicio podrá no ser prestado en el mismo momento, si las copias a compulsar fueran numerosas.

Para la realización de compulsas, la persona interesada deberá aportar únicamente los originales, realizándose las fotocopias correspondientes en el SAC

En el caso de documentos ajenos al Registro del Ayuntamiento, las fotocopias deberán ser aportadas por la persona interesada.

Subsección tercera. Cita previa

Artículo 56. Cita previa.

Será objetivo básico del Ayuntamiento de Amurrio facilitar a través del SAC el máximo de asesoramiento e información que la ciudadanía pueda necesitar en su relación con aquél.

No obstante, resulta inevitable la existencia de demandas que, bien sea por su dificultad, por su peculiaridad o por su identidad, requieran la atención de personal técnico municipal o de algún miembro de la Corporación. En estos supuestos, el SAC administrará parcialmente sus agendas, asignando día, hora y lugar de la cita, con carácter previo a su desarrollo.

Subsección cuarta. Recepción y distribución de llamadas telefónicas

Artículo 57. Descripción.

Los y las ciudadanas que, en su relación con el Ayuntamiento, necesiten contactar telefónicamente con cualquiera de las personas que trabajan en él, serán atendidas inicialmente por el personal del SAC, el cual tendrá como función inicial dicha atención, facilitando la información o realizando la gestión que se requiera y como función final la de distribuir la llamada a la persona destinataria con la máxima celeridad.

Subsección quinta. Registro de Entrada-Salida

Artículo 58. Descripción.

El Registro de entrada y salida es la vía oficial para entregar o recibir de la entidad cualquier tipo de información y/o documentación.

El SAC será responsable del Registro de Entrada y Salida, este último caso, de sus anotaciones, del escaneo de documentos adjuntos y de la tenencia y gestión de sus libros. No obstante, cada área será la responsable en la tramitación de las salidas de los expedientes de que sean responsables.

Subsección sexta. Recepción y distribución de correo entrante y saliente

Artículo 59. Descripción.

El SAC será responsable de la recogida y distribución del correo postal y paquetería que no requiera presencia o firma del personal de las Servicios.

Centralizará además la remisión y gestión ante las oficinas postales correspondientes del correo postal saliente del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única El Ayuntamiento de Amurrio procederá, a través de los procesos de provisión de puestos de trabajo previstos en la legislación vigente, a dotar del personal necesario al SAC. Asimismo, a tal fin, se realizarán cuantas adaptaciones sean necesarias en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento. En todo caso, dicho personal recibirá la formación precisa y adecuada dirigida al desempeño de las funciones señaladas en esta ordenanza para la plena implantación del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Ordenanza, una vez publicado su texto íntegro en el BOTA y transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, se mantendrá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación posterior.

Segunda. No obstante, la plena efectividad de la aplicación de la presente ordenanza quedará supeditada a que el Ayuntamiento de Amurrio haya completado el proceso organizativo interno que está desarrollando, que posibilite la atribución de los medios personales, materiales y tecnológicos necesarios para la plena implantación y efectividad del SAC.”

Segundo.- Someter la citada ordenanza a información pública por plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la ordenanza municipal que tiene por objeto regular el Servicio de Atención Ciudadana, sin perjuicio de su necesaria publicación en el BOTA, para su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la LRRL.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA FUE TRATADO EL SIGUIENTE ASUNTO.

1º.- FOD.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL.

Exp. 17121B.

Dada cuenta de la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de régimen local, procede declarar la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando ésta aprobada por unanimidad.

A continuación, la concejal D^a. Garazi Dorronsoro (EH BILDU) da lectura en euskera a la declaración Institucional presentada relativa al cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre el Sahara Occidental, y las concejalas D^a. Beatriz Izaguirre (GUK BAI) y D^a Montserrat Canive, cada una en una parte, dan lectura al texto de la declaración en castellano. La Declaración institucional se recoge a continuación íntegramente, primero en euskera y luego en castellano:

"2016ko abenduaren 21ean, Europako Justizia Auzitegiak erabaki zuen ezen Mendebaldeko Sahara ez dela Marokoko Erresumako zati, eta horrek esan nahi du Europar Batasunaren eta Marokoren arteko ezein merkataritza-akordio ezin dela aplikatu Mendebaldeko Saharan, eta ezin dela merkataritza jarduerarik ezarri, ezta Mendebaldeko Saharako baliabide naturalak esportatu ere, saharar herriaren onespenerik gabe.

Epai hori nahitaez bete behar dute Europako eta Estatuko agintariek; horregatik, beren betebeharra da hori errespetatzea eta, gainera, herritarrei ezagutaraztea, behar bezala aplikatze aldera.

Halaber, NBEko Segurtasun Kontseiluak 2016ko apirilean onetsitako 2285 ebazpenaren arabera, irtenbide politiko bat lortzea eta Magrebeko estatuen arteko kooperazioa hobetzea lagungarriak izango dira eskualdeko egonkortasunerako eta segurtasunerako.

Aurretik egindako adierazpenetan gogoratu izan denez, Espainiak, 1976ko otsailaren 26an, alde egin zuen Mendebaldeko Saharako lurraldetik, bukatu gabe utzirik deskolonizatzeko-prozesua, NBEren esparruan abiarazita zegoena; hortaz, Espainiako Estatuak erantzukizun historiko, juridiko eta morala dauka saharar herriarekiko. Ildo horretatik, astelehen honetan bertan gogoratu dugu Saharako Errepublikari Arabiar Demokratikoaren sorreraren 41. urteurrena.

Horiek horrela, Amurrioko Udaltzako Osoak:

1. Dei egiten du Europar Batasuneko Justizia Auzitegiaren 2016ko abenduaren 21eko epaia errespetatu eta betetzera, zeinen arabera Marokoren eta Europar Batasunaren arteko asoziazio- eta liberalizazio-akordioak ez diren Mendebaldeko Saharako lurraldean aplikatzen.
2. Adierazten du kezkatuta dagoela Europako konpainiek Mendebaldeko Saharako baliabide naturalak ustiatzen dituztelako, zeren gai hori nazioarteko eta Europako zuzenbidearekin kontraesanean baitago; eta berriz ere gogora dakar legez kanpoko delako saharar herriaren onespenerik gabe Mendebaldeko Sahararekin egindako merkataritza-jarduerak oro.
3. Dei egiten die Europako, Espainiako eta Euskadiko konpainiei nazioarteko eta Europako zuzenbideari jarraikiz jarduteko, Mendebaldeko Sahararen marokoar okupazioa iraunaraztea eta horko baliabide naturalen ustiaketa faboratu ditzaketan jarduerak utziz (esaterako, hainbat alorretako jarduerak: arrantza, nekazaritza, fosfato- eta hare-erazketa, edo energia berriztagarria), eta agintari guztiak bultzatzen ditu indarrean dagoen legeria ezartzera, Europar Batasuneko Justizia Auzitegiaren arestiko epaiari jarraikiz.
4. Bat egiten du euskal gizartearen elkartasun korrantearekin, zeinak urteak daramatzan exijitzen irtenbide politiko bat, bidezkoa, iraunkorra eta alde biontzat onargarria, autodeterminazio-erreferendum baten bidez Mendebaldeko Saharako gatazkari bukaera emango diona."

"El pasado 21 de diciembre del 2016, el Tribunal de Justicia Europeo falló que el Sahara

Occidental no forma parte del Reino de Marruecos, lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental, y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo saharauí.

Esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y estatales, y por ello es su deber, además de respetarla, darla a conocer a su ciudadanía para su correcta aplicación.

Así mismo, según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.

Como ya se ha recordado en anteriores declaraciones, el 26 de febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental, dejando inconcluso el proceso de descolonización, que ya estaba en curso en el marco de la ONU, por lo que el Estado español tiene una responsabilidad histórica, jurídica y moral con el pueblo saharauí. En ese sentido, este mismo lunes hemos conmemorado el 41 aniversario de la creación de la RASD.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Amurrio:

1. Llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplican al territorio del Sahara Occidental.
2. Expresa preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el derecho internacional y el europeo; e insiste en recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí.
3. Hace un llamamiento a compañías europeas, españolas y vascas para que actúen de conformidad con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental y la explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura, extracción de fosfatos y arena, o energía renovable), y urge a todas las autoridades a implementar la legislación vigente, sobre la base de la reciente sentencia del TJUE.
4. Se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad vasca que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum de autodeterminación que ponga fin al conflicto del Sahara Occidental.”

El Ayuntamiento Pleno realiza la Declaración Institucional relativa al cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre el Sahara Occidental.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tras preguntar la presidenta a los grupos políticos si hay alguna cuestión más para ser tratada tras los asuntos componentes del orden del día y no formulándose ninguna se pasa a este epígrafe de ruegos y preguntas.

La concejala de Guk Bai expresa querer preguntar por dos cuestiones: “La primera: presentamos una moción hace dos meses con el tema de que se haga un seguimiento de las propias mociones que se acuerdan en este Pleno y, entonces, sí que pedimos o rogamos que se nos dé traslado al resto de los grupos de la oposición si se está haciendo un seguimiento de lo mismo. Eso, por un lado. Y, por otro lado, nos parece llamativo que desde hace, por lo

menos que nosotros nos hayamos percatado de ello, seis meses, hay durante todos los meses inscripciones indebidas en el padrón. La cantidad es bastante significativa, y la pregunta es, que a qué es debido y nos gustaría que se nos aclarase a todos los grupos, por supuesto.”

Responde así la alcaldía: “Sobre la primera, [...] hubo una comisión a la que no pudo asistir la portavoz de Guk Bai, de participación, yo creo que lo tratasteis en la de función pública y se llevó un cuadro con todas las mociones que se han aprobado en este Ayuntamiento y en qué situación están. Por lo tanto, ese trabajo se ha hecho y se ha hecho, además, porque en algunos casos, algunas están concluidas, y en otras están en fase de elaboración. Pero ese cuadro está, ese trabajo está hecho. [...] está en la documentación, además, de la propia comisión, como indica el portavoz de la misma. Con lo cual, si tuvieras algún problema, porque no te ha llegado o lo que fuera, pues nos comentas y te lo hacemos llegar.

En cuanto al tema de las bajas de oficio para proceder a la baja en el padrón municipal, esta cuestión también me suscitaba a mí una duda, porque un día, no sé cuándo fue, exactamente, el día 28 de marzo, me llegaron varios decretos con el mismo contenido y me he tomado la molestia de enterarme por qué. Y es que existe una ley que dice, está en el propio decreto, he cogido uno de ellos, porque siempre lo decimos, cuando se da cuenta de los decretos se hace mención al título, pero el libro de decretos existe y también está para revisarlo cuando queráis, no tengáis que esperar al pleno. [...]. Y viene a decir que «siguiendo las instrucciones emitidas por el consejo –estoy leyendo, literal, uno de ellos–, siguiendo las instrucciones emitidas por el consejo de empadronamiento en su reunión 27 de junio de 2008, procede realizar comprobación de la continuidad de residencia de ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Estas comprobaciones se realizarán únicamente cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo de si están inscritos en el registro central de extranjeros o no». Entonces, se hace un informe de la policía municipal y, de este informe, en este caso son tres personas, se deduce que las personas anteriormente relacionadas no residen en la dirección que igualmente se indica. Por lo tanto, de conformidad al citado reglamento al que he hecho referencia, se admite a trámite e incoa de oficio expediente para proceder a declarar en situación de baja, por presunta inscripción indebida en el padrón municipal a las personas que a continuación se relacionan [...] y se notifica la presente resolución a los afectados, al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que en el plazo de quince días puedan alegar o presentar cuantos documentos o justificantes consideren oportunos para acreditar su correcta inscripción en el padrón. Y éste es el procedimiento que se lleva, no es que se nos haya cruzado el cable y vayamos de manera arbitraria, [...] y a mí también me ha servido para enterarme de que está regulado y, desde un punto de vista normativo, esto es así. ¿De acuerdo? Insisto, los decretos están a disposición de todos los corporativos y corporativas.”

El portavoz de Ahora Amurrio/Orain Amurrio realiza su intervención en este apartado, siguiendo un texto escrito que se transcribe a seguido:

“Sobre la reestructuración organizativa del ayuntamiento.

Hace ya tiempo que el Ayuntamiento de Amurrio inició el proceso para estructurar un mecanismo que llevara a cabo el cumplimiento de derechos de los ciudadanos regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo artículo 13 se concretan los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas.

Hace escasos momentos que se ha sometido al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Entendemos que el Ayuntamiento habrá ido perfilando una reestructuración en la organización de sus servicios municipales con una redistribución del espacio físico y también de las funciones que entendemos que serán diferentes a los hasta ahora existentes. Para este último cometido, el Ayuntamiento tiene contratado una asistencia técnica externa.

Desde Orain Amurrio hemos expresado cierta opacidad con que se en ciertas gestiones por parte del Gobierno Municipal, que no queremos que se haga patente en el asunto que nos ocupa.

Desde Orain Amurrio mostraríamos nuestro el malestar sí únicamente se nos somete al criterio del resto de representantes políticos aquellos asuntos que por prescripción legal ha de hacerlo, y se ignora la participación de los/as grupos políticos, o por lo menos del nuestro, como representantes elegidos a través de las urnas.

Con el ánimo de evitar que se presenten los hechos una vez consumados, este grupo político quiere hacer las siguientes **preguntas y ruegos** sobre este asunto:

1. En cuanto a la redistribución de espacios
 - a) ¿Hay algún plano de la nueva redistribución de los espacios municipales en el interior del Ayuntamiento?
 - b) ¿Se han tenido o se van a tener en cuenta las distintas aportaciones y o sensibilidades de las/los trabajadoras/as a la hora de la nueva redistribución de espacios? Si bien es difícil adoptar decisiones del agrado de todas, también es cierto que cuanto mayor consenso se pretenda y mayor sea la implicación de los/las afectados, menor será el malestar que se genere. Se ruega que este Ayuntamiento tenga como principio la negociación y no el de aplicar el rodillo.
 - c) ¿Se atiende o se va a atender a criterios imparciales y de efectividad a la hora de establecer la distribución y reubicación de espacios, o nuevamente habrá espacios intocables?
 - d) Debemos de evitar totalmente los gastos innecesarios ya que estos deben de servir para a aliviar las situaciones de precariedad de tanta y tanta gente en situación de emergencia social, por eso preguntamos, ¿se ha valorado o se está valorando convenientemente la posibilidad de realizar una optimización de los huecos actualmente existentes de manera que las posibles obras a acometer sean las menores posibles?
 - e) ¿Se alejan o se alejarán de los primeros accesos aquellos servicios que aun estableciendo el nuevo sistema de gestión no conllevan atención con personal externo? Por ejemplo, el Departamento de Personal no tiene trato con el público, y menos lo tendrá en el futuro. ¿Se mantiene o se mantendrá el Departamento de Personal en la planta baja, o se ha valorado trasladarlo a plantas superiores? Similar planteamiento cabría hacer con distintas áreas (Intervención, etc.)
 - f) ¿Se tiene o se tendrán en cuenta la situación de vulnerabilidad que padecen quienes acuden a los Servicios Sociales?, o, por el contrario, ¿se les mantendrán expuestos visualmente al resto de personas que circulan por el Ayuntamiento (ciudadanía, trabajadoras/as municipales,... mientras esperan a ser atendidos? Son personas que, por los motivos que les llevan a visitar las instalaciones municipales, precisan de la más absoluta privacidad e intimidad.
2. En cuanto a la redistribución de trabajadoras y trabajadores
 - a) ¿Cuál ha sido o va a ser el criterio para determinar que personas van a atender ese servicio (SAC)?
 - b) ¿se aplicarán los principios de igualdad, mérito y capacidad o será de aplicación el principio de preferencia el que prevalecerá?
3. Participación. Ya hemos mostrado, en alguna otra ocasión, nuestro malestar por la forma de actuar del equipo de gobierno por mostrar hechos consumados, es por ello que preguntamos. ¿participaremos los grupos municipales en este proceso de reorganización del Ayuntamiento?"

Termina el señalado concejal su intervención manifestando que, como "son un montón de preguntas y será difícil de contestarlas"; las formula para "lo que la alcaldía crea conveniente".

Responde así la alcaldía: "No, además, aparte de que sean difíciles de contestar o no, es que has ido a una velocidad interesante. [...]. Yo creo que hay bastantes cuestiones que están mezcladas ahí. Has hablado del SAC, pero luego has hablado de otros servicios. [...], ya he dicho antes que hay un grupo de trabajadoras y trabajadores que están trabajando, de una manera continuada, organizada, coordinada, con esta cuestión. En los cursos de formación se intenta ver ejemplos, como pueden ser los que se han nombrado, y otros que existen, cada vez más en Euskadi, de Servicios de

Atención Ciudadana que están funcionando y funcionando bien. Y se intenta coger lo bueno de cada modelo e intentar aplicarlo.

El servicio de atención ciudadana va a ser, o sea, todo lo que ahora mismo se va a plantear es sobre el servicio de atención ciudadana. No hay más, en principio, ése es el foco, no se pretende, en este primer momento por lo menos, hacer una reestructuración del ayuntamiento, ni mucho menos. Eso, en cuanto a los espacios. Por lo tanto, yo creo que es centrarse en el espacio que vaya a ocupar el Servicio de Atención Ciudadana. Y ése es el espacio en el que en principio se va a intervenir, sin entrar a valorar otros departamentos que se han nombrado; se ha nombrado personal, se ha nombrado intervención, se ha nombrado social... Es que no estamos en eso, estamos en el Servicio de Atención Ciudadana y es un servicio que hemos aprobado en la Ordenanza, que lleva recogidas una serie de funciones y las personas que vayan a estar allí las van a completar.

Me ha sorprendido, [...]. Voy a nombrar algunas palabras: opacidad, rodillo, imparciales. Las he apuntado, y seguramente a lo largo de la legislatura casi puedo hacer un libro con estas cuestiones. Opacidad no hay, hay un grupo de trabajo del Ayuntamiento que está trabajando y está trabajando en esa clave. Se ha hablado en reuniones con el comité de empresa, estábamos hablando del tema del espacio físico y hablemos ahora del tema de personal. Se ha hablado de esa cuestión con el comité de empresa, lógicamente. Y se está hablando con el comité de empresa. No hay nada opaco en todo esto, pero igual es conveniente dejar trabajar a la gente y, luego, cuando llegue un borrador de propuesta, pues en ese momento se podrá ver si hay cosas si son susceptibles de ser modificadas por parte de los grupos, las aportaciones serán bienvenidas. Pero opacidad, rodillo, imparciales. [...] me molesta mucho, sobre todo, por el colectivo de personas que está trabajando en este proyecto, que no creo que se merezcan para nada esto.

Por supuesto que vamos a recoger por escrito todas las preguntas y se contestarán una por una. [...] Y el Servicio de Atención Ciudadana, en el caso de Amurrio, va a llevar implícito que va a haber tres personas atendiendo a la ciudadanía. Y nos podemos imaginar que una de esas tres personas quizá pueda ser la persona que trabaje en padrón, ¿no? Porque ésa es la que está todo el día a pie de calle. [...], no vamos a hacer nada extraño, no sé, en fin. Pero bueno, de todas maneras, insisto, recogemos las preguntas, que han sido muchas, y no sé si todas tendrán respuesta, porque se está trabajando y hay muchas cosas que se están definiendo y ya se contestará. Pero, vamos, sin ponerle calificativos. Por lo menos, de momento, sin ponerle calificativos, que creo que es lo suyo. No sé si hay alguna consideración más.”

Replica así el concejal Kepa González: “[...], quizás el haberlo expresado a toda velocidad hayan podido sonar palabras sueltas que [...] como has dicho. Lo imparcial no lo he dicho en ningún caso, sí lo de opacidad y sí lo de rodillo, pero no porque se esté produciendo, sino para que sea, y si es, pues estupendo, para que sean las bases de los principios sobre los que funciona el Ayuntamiento. No he catalogado que se esté haciendo así, sino para evitar eso, precisamente... Cuando se hacen las preguntas no se hacen necesariamente con la intencionalidad. [...], lo vamos a dejar por escrito y contestarás lo que creas oportuno. Ya ha habido cosas que has contestado, pues estupendo. Has aclarado que es sobre el SAC, no va a haber reestructuración de otros servicios. Pues, bueno, lo sabemos y estupendo, no pasa nada, pero no hay que ver una intencionalidad de ir a calificar no sé qué cosas, porque si lo he expresado mal, o por la velocidad a que lo he hecho se ha interpretado mal, simplemente para que no se den, precisamente, ese tipo de elementos. No he dicho que sean ciertos, simplemente para que no se den unas preguntas, se han aclarado. Si respondes cuando tengáis sobre la mesa lo que es la transcripción efectiva de lo que he preguntado, pues se responde, todos tenemos más conocimientos y estupendo para todos, ¡viva la transparencia!”

Angel Jiménez Esquilas, también de AA/OA, formula lo que se consigna en transcripción literal del texto que ha guiado su intervención:

“1. Adecuación de la ordenanza reguladora de las medidas de control de la promoción, publicidad, venta y consumo de alcohol y de tabaco.

En la página web del Ayuntamiento, en el apartado de Ordenanzas, aparece publicada la Ordenanza reguladora de las medidas de control de la promoción, publicidad, venta y consumo de alcohol y de tabaco. Nº BOTHERA: 61/03 con Fecha de publicación: 28 de Mayo. Leída la misma, encontramos que parte del contenido está obsoleta y no se encuentra adecuada a la normativa actualmente en vigor, por lo menos, a nivel autonómico (Ley 1/2006 [es 2016], de 7 de Abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias).

Pregunta: ¿Es esto cierto? Y en caso de ser esto cierto, ¿se tiene la intención de adecuar dicha Ordenanza a la actual normativa de rango superior? Y por último ¿cuándo se haría dicha adecuación?

2. Actualización de la información del portal de transparencia sobre los nuevos concejales electos.

En la página web oficial del Ayuntamiento, en el apartado de Cargos electos, en la pestaña de relación de cargos electos y siguiente pestaña de la Corporación municipal, aparecen tres links denominados, Composición del Pleno, Comisiones informativas y Junta de Gobierno Local. En dichos apartados siguen apareciendo los nombres de ex concejales/as, concretamente los de Eva Blanco, Aitor Ramos e Irene Novales, que ya han sido sustituidos por otros concejalas/es en el transcurso de la presente legislatura y puede dar lugar a confusión.

Rogamos que sea actualizada dicha información pública lo antes posible.”

Atiende así a lo dicho la alcaldía: “[...]entiendo, que si hay una ordenanza que, desde un punto de vista normativo, se ha quedado obsoleta, pues ahí tenemos varias opciones. Incluso, cada uno de los grupos puede animar y empezar a proponer, «oye, ¿por qué no hacemos una modificación de la ordenanza?». Ésa es una opción, la de ponernos a trabajar los grupos. Y que alguien venga con los etxekolanas hechos. Ésa es una. Otra, reprocharle al equipo de gobierno que tiene la página web sin actualizar, en la parte de que tiene ordenanzas obsoletas. Y yo, me voy a quedar con la parte positiva y es que, efectivamente, yo desconocía que podíamos tener una ordenanza, que habrá más seguramente, porque los cambios normativos se están produciendo de manera constante. Y entonces, en esa clave, me quedo con lo positivo, [...], lógicamente aquí estamos para mejorar y si esa Ordenanza tiene que ser cambiada, pues lo contrastamos con los servicios jurídicos y la adaptamos según la realidad del marco normativo vigente en Euskadi y ya está. Y lo vemos así. ¡Etxekolanak, Anton!. ¿Alguna cosa más?”

Iñaki Ibarluzea, EH Bildu, formula en euskara lo que sigue: “[...] Eta, galdera da, aurreko plenoetan ere egin dugun berbera, gure ustez, esandakoa eta agindutakoa bete ez delako guk, behintzat, espero genuen moduan. Azkeneko plenoan aipatu genuen behin eta berriro batzorde eta pleno askotan aipatu diren hiru pertsona horien egoera, konpromiso batzuk hartu ziren egoera hori bideratzeari eta konpontzeari begira zenbait erabaki eta zenbait neurri hartuko zirela eta horren berri emango zitzaigula eta ez dugu jakin zuzenean, baina bai jakin dugu kalean ikusten ditugulako, zerbait mugitzen ari dela. Eta orduan, eskatzen duguna da behin betiko heltzea, ez uztea berriro beste hilabete bat pasatzen, guk behintzat ezagutzen ez dugun irtenbide baten zain, eta aurretikotan esan dugun bezala, lazgarria den egoera horri behin betiko erantzun osoa eta globala ematea. Hori da galdera.”

Alkate andereak honelako erantzuna ematen dio: “[...] Guk esan genuen barneko bilera egingo genuela, eta barneko bilera egin zen. Hiru kasu, hirurak oso ezberdinak dira, egoera ezberdinetan bizi direlako, orduan, badaukagu txosten moduko bat, ez da oso formala, da informala, baina irakurtzeko prest nago ze, jakin nahi baduzue zehatz-mehatz, momentu honetan, zazpiak eta hamar minutu direlarik, zer gertatzen den kontu honekin, ba irakurriko dugu. Lo que decía es que se nos vuelve a reiterar una cuestión que [...], podemos pensar ya que es una cuestión más personal pero, en cualquier forma, los compromisos que adquirimos en aquél último pleno, fue que se iba a hacer una reunión interna de trabajo entre el personal técnico y buscando identificar qué posibles soluciones podría haber y [...] contrastar cuál es la situación de estas tres personas. Entonces, tengo un pequeño informe [...]. Voy a intentar omitir los datos personales, para que no haya problemas, pero...”

El concejal de EH Bildu interrumpe para decir: “Barkatuko didazu momentu bat? Eskatzen duguna ez da orain galdetu dugulako; porque hemos preguntado, leer un informe que tenías ahí, que me parece muy bien, que seguro que ha habido movimientos y se han hecho trámites. La cuestión no es «cuéntanos algo que tenías que haber contado, quizás en alguna comisión en la que todos nos enteremos de lo que ha pasado, no en una reunión interna», lo que queremos es desatascar el asunto y no es nada personal. A no ser, en la medida en que una cuestión como ésta te llega a

lo personal también. Pero creo que a todos nos llega. Entonces, lo que pedimos es, si esa reunión se ha hecho, si esta cuestión se está trabajando, que pase por los órganos del ayuntamiento competentes, por la comisión competente, que se analice, que se ponga en conocimiento de todos, y que de una vez se decida tomar la decisión de... Es que parece, y no te lo tomes como te has tomado las preguntas anteriores, parece que es como que tenías ahí la baza guardada y en cuanto... eh, aquí está el informe. No, no es eso, lo que queremos es que se arregle el asunto, y que tengamos todos conocimiento de lo que se está haciendo y que tengamos todos conocimiento de los pasos que se están dando, sin más. Ésa es la pregunta.”

Responde la presidencia en los siguientes términos: “No podéis imponer un criterio sin conocer antes la valoración técnica que se hace por parte del servicio. Y en el servicio hay tres personas, ¿de acuerdo? Y esto, este enfoque sobre las tres personas tiene que ver con las tres trabajadoras (sociales) y las tres trabajadoras tendrán algo que decir, ¡vamos a dejarles hacer su trabajo! Entonces, claro, te encuentras con situaciones como que, con respecto a los dos, que son los que siempre hemos conocido, pues están en una situación, por lo menos, que ya sabemos que no están viviendo en la calle y eso ya lo sabemos. ¿No? Ya lo sabemos porque, además, se está haciendo la obra y ha habido que hacer algo muy rápido, siempre pensando que lógicamente se está planteando una reunión con ellos y uno de los dos no está en este momento en Amurrio. Entonces, claro, tendrán que ser ellos también los que acudan a los servicios sociales, no vamos a ir nosotros a buscarles, eso por una parte. Entonces, se ha hablado con Lanbide, a ver si tendrían posibilidad de cobrar la RGI pero, claro, no pueden decir nada porque no tienen los papeles. Tendrán que traer los papeles, es que eso es así: a ellos y a cualquiera se le pide lo mismo. En esa parte se va a intentar y se está con la trabajadora social correspondiente detrás de ellos, para forzar una reunión, para que vengan y que aporten lo que se les ha pedido. [...].

Y el tercer caso. Se le envió una carta certificada al domicilio donde se encuentra empadronado, para que, si le parece oportuno, venga a los servicios sociales el día 29, pero tiene que venir y tiene que traer los papeles que se le han pedido, también. Porque se le han pedido papeles, es que no podemos actuar como administración sin que alguien justifique algo, aunque nos parezca una situación injusta. Y lo que venimos diciendo siempre, de manera reiterada, es que nuestra obligación es que nadie duerma en la calle. Y ninguno de los tres está durmiendo en la calle, ninguno de los tres está durmiendo en la calle. En dos casos, los dos primeros, porque están, ahora mismo, durmiendo en un sitio público, y en el tercero, porque un particular ha tenido a bien dejarle un sitio donde dormir. Bueno y la administración tiene un ritmo y tiene unas obligaciones y tiene unas documentaciones que hay que entregar. No sé, [...] aquí está el responsable político del área [...] y claro que le trasladaré la posibilidad de hacer una comisión con este tema, pero, ¿qué vamos a contar, lo mismo que estoy contando yo aquí, en la comisión, que se está esperando a que vengan?”

Tras un cruce de frases entre el concejal abertzale y la presidencia, el primero señala: “Lo que queremos es que se explique qué se está haciendo, qué medidas se están tomando y participar de eso. Porque, la percepción que tenemos, según la información que recibimos, es que no se está haciendo. La percepción, porque no sabemos, porque en el pleno anterior, lees el acta, «y se comunicarán todos los pasos que se están dando». Como esa comunicación no ha existido, nos tenemos que imaginar lo que está... Y eso no es acusar de no hacer nada; en cualquier caso, la acusación será de no haber contado lo que se ha hecho, en cualquier caso, si es que es, nada más.”

Replica de esta manera la titular de la alcaldía: “Cuando sepamos algo distinto, en qué sentido se puede dirigir el tema, hacia donde se puede dirigir el tema, porque lo tenemos ya contrastado con las personas, sobre todo en el tercer caso, porque (sobre) los dos primeros yo creo que está bastante clara e identificada la cuestión, pero en el tercer caso, en cuanto se tenga identificado exactamente qué, pues... Y yo creo que los servicios sociales son los primeros identificados en poder ir resolviendo casos. No tener a tres personas que, libremente por una parte, o no sé si libremente, pero han decidido esa opción de vida, vivir en la calle, es verdad, en un momento de su vida, sí por lo menos los dos primeros. Y ahora, efectivamente, cuando ya tienen una edad y para eso también está la administración, efectivamente, para intentar dar solución a esos casos, que ahora ya empiezan a ser problemáticos, porque tienen una edad, tienen unos problemas médicos asociados y demás. Para eso sí. [...] Y hablo más de los dos primeros, que son los que más conozco; en algún momento cuando se les ha invitado a participar de los recursos que tiene la administración en otra forma, pero que también llevaban obligaciones, pues no quisieron. Entonces, resulta complejo. Y no somos, yo creo que ningunos de los diecisiete que estamos aquí tiene el título de trabajador o trabajadora social, creo que no, ¿no? Pues bueno, no resulta fácil.

Besterik ez badago... Pues si no hay nada más, como he dicho antes, hay dos colectivos, el de Saratxo por un lado y el colectivo de saharauis por otro; no sé si quieren intervenir en algún sentido, les damos la palabra.

DILIGENCIA: Para dejar constancia de que, autorizado por la presidencia, toma la palabra una vecina del concejo de Saratxo y, a seguido, un segundo vecino del mismo pueblo. Ambos expresan, de diversa manera, su queja por la situación de paralización que sufre la esperada solución técnica a la peligrosa vialidad que en estos momentos todos los usuarios de la carretera padecen, hasta que, según expresan, sea ejecutada la “variante” en los términos por ellos solicitados.

Terminadas las anteriores intervenciones, toma la palabra un vecino en nombre de la comunidad saharai, para agradecer la colaboración del ayuntamiento tanto en el tema hoy aprobado como en otro anterior que trae a recuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas diecisiete minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.